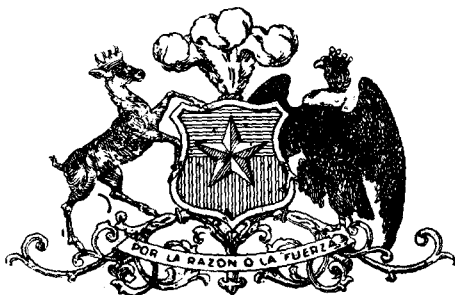


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 27^a, en miércoles 4 de diciembre de 1963

(Ordinaria: de 16.15 a 19.20 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MIRANDA (DON HUGO)
Y URRUTIA DE LA SOTTA*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

	Pág.
I.—SUMARIO DEL DEBATE	
1.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales acompañados a un proyecto de interés particular	2034
2.—Los señores Donoso, Montes, Pantoja y Magallanes rinden homenaje a la memoria del ex Diputado Dr. Arturo H. Lois, recientemente fallecido	2035
3.—Se pone en discusión el proyecto que da el nombre de "Alcides O'Kuinghttons Salfat" al Grupo Escolar de la localidad de San Clemente, y es aprobado	2039
4.—Se pone en discusión el proyecto que libera de derechos de internación a diversos elementos destinados al Hospital "Clínica Alemana" de Valdivia, y es aprobado	2042
5.—Se pone en discusión el proyecto que concede autonomía a la comuna-subdelegación de Cisnes, departamento de Aisén, y es aprobado	2044
6.—Se pone en discusión el proyecto que establece un régimen de previsión al gremio de choferes de taxis, y es aprobado	2046
7.—Se ponen en discusión las insistencias del Senado, en quinto trámite constitucional, en el proyecto que modifica la legislación tributaria vigente, y la Cámara se pronuncia acerca de ella.	2065
8.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza la contratación de empréstitos con el objeto de suscribir el aumento de capital exigible del Banco Interamericano de Desarrollo, y es aprobado	2069
9.—El señor Godoy Úrrutia formula observaciones acerca de la denuncia hecha a Cuba por parte de Venezuela ante la Organización de Estados Americanos	2069
10.—Se levanta la sesión por no haber quórum de votación en la Sala	2071

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Lehuedé, referente a la conveniencia de mantener en funciones el almacén regulador para el expendio de subsistencias en el sector "El Polígono" de la comuna de Quinta Normal	2024
2.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor De la Presa, sobre envío al Congreso Nacional del Mensaje sobre revalorización de pensiones de los sectores postergados de las Fuerzas Armadas	2024
3/10.—Oficios del Senado con los que comunica los acuerdos adoptados respecto de las observaciones formuladas por el Presidente de la República a los siguientes proyectos de ley: El que prorroga hasta el 31 de marzo de 1964 la vigencia de la ley 15.140, sobre estabilización de rentas de arrendamiento	2024

	<u>Pág.</u>
El que autoriza a la Municipalidad de Conchalí para contratar empréstitos	2024
El que concede igual autorización a la Municipalidad de Concepción	2024
El que extiende las disposiciones del Art. 3º de la ley 12.017 a la repavimentación de la Avenida "La Estrella", de la comuna de Las Barrancas	2025
El que autoriza a la Municipalidad de Concepción para contratar empréstitos	2025
El que establece que los imponentes del Servicio de Seguro Social que se acojan a la jubilación, tendrán derecho a percibir hasta el 80% de anticipo de su subsidio mensual mientras se tramita el expediente respectivo	2025
El que modifica la ley 10.383, con el objeto de otorgar a las viudas de los imponentes del Servicio de Seguro Social el derecho a percibir una pensión correspondiente al 50% de la que disfrutaba el causante	2025
El que declara que la suspensión de las limitaciones establecidas en los artículos 32 y 35 de la ley 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales, y del Art. 109 de la ley 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, entrarán en vigencia desde las fechas que en él se establece	2025
11.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley por el que se denomina "Manuel Antonio Matta" a la localidad de San Fernando, del departamento de Copiapó	2026
12/13.—Informes de las Comisiones de Trabajo y Legislación Social y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley por el que se establece un régimen de previsión para los choferes de taxis	2026

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 22ª a 24ª, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

“Nº 1733.—Santiago, 3 de diciembre de 1963.

En relación con la comunicación del rubro, en la que US. tiene a bien dar a conocer la petición formulada por el H. Diputado señor Héctor Lehuedé Alvarado, en orden a que este Ministerio adopte las medidas necesarias para que se mantenga en fundaciones al Almacén Regulador “El Polígono”, cúmpleme informar a US. que este Almacén sólo se mantuvo cerrado un día y que, con posterioridad, ha estado y continuará funcionando en forma normal.

Dios guarde a US., (Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

“Nº 1713.— Santiago, 4 de diciembre de 1963.

Me es grato referirme a su Oficio Nº 10.757, de 25 de noviembre de 1963, por el cual se sirve transmitir una petición del H. Diputado señor Rafael de la Presa Casanueva en orden a que se envíe, a la brevedad posible, al Congreso Nacional el proyecto de ley por el cual se revalorizan las pensiones que perciben los sectores postergados de las Fuerzas Armadas.

Al respecto, cúmpleme poner en conocimiento de V. E. que está designada una Comisión que actualmente se encuentra abocada al estudio de este proyecto, el que será enviado al H. Congreso Nacional tan pronto se encuentre finiquitado.

Saluda atentament ea V. E., (Fdo.): *Carlos Vial Infante*.”

3.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 6070.—Santiago, 3 de diciembre de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Conchalí para contratar empréstitos.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 3310, de fecha 8 de noviembre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios*.—*Federico Walker Letelier*.”

4.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 6069.—Santiago, 3 de diciembre de 1963.

El Senado ha tenido a bien rechazar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Concepción para contratar un empréstito hasta por la cantidad de Eº 700.000.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 3309, de fecha 8 de noviembre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios*.—*Federico Walker Letelier*.”

5.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 6074.—Santiago, 3 de diciembre de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar la totalidad de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que consulta normas sobre arrendamiento de bienes raíces urbanos.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 3300, de fecha 5 de noviembre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Federico Walker Letelier.*"

6.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 6067.—Santiago, 3 de diciembre de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que incluye en los beneficios contemplados en el artículo 3º, letra b), de la ley Nº 12.017, la repavimentación de la Avenida La Estrella de la comuna de Barrancas.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 2589, de fecha 29 de agosto del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Federico Walker Letelier.*"

7.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 6068.—Santiago, 3 de diciembre de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Concepción para contratar empréstitos hasta por la suma de Eº 1.200.000.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 3311, de fecha 8 de noviembre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Federico Walker Letelier.*"

8.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 6075.—Santiago, 3 de diciembre de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar la totalidad de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que establece que los imponentes del Servicio de Seguro Social que se acojan a jubilación, tendrán derecho a

percibir un anticipo equivalente al 80% de su subsidio mensual, mientras tramitan su expediente.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 3301, de fecha 5 de noviembre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Federico Walker Letelier.*"

9.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 6073.—Santiago, 3 de diciembre de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la ley Nº 10.383, con el objeto de otorgar a las viudas de los asegurados el derecho a percibir una pensión del 50% de la que correspondía al causante, con excepción de la que consiste en suprimir el artículo 4º, la cual ha rechazado e insistido en la aprobación del texto primitivo.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1825, de fecha 9 de enero del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Federico Walker Letelier.*"

10.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 6072.—Santiago, 3 de diciembre de 1963.

El Senado ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica la ley Nº 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República, y otros textos legales, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 3314, de fecha 13 de noviembre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Federico Walker Letelier.*"

11.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 6071.—Santiago, 3 de diciembre de 1963.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Denominase “Manuel Antonio Matta” a la localidad de San Fernando, del departamento de Copiapó, provincia de Atacama.”

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Federico Walker Letelier.*”

12.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

“Honorable Cámara:

La Comisión de Trabajo y Legislación ha prestado su aprobación a un proyecto de ley, originado en un Mensaje, por el cual se establece un régimen de previsión para el gremio de choferes de taxis.

En todos los países, inclusive el nuestro, ha ido adquiriendo personería legislativa la idea de que la seguridad social es un derecho que asiste y puede ser reclamado por cualquier miembro de la comunidad por el solo hecho de ser integrante de ella, con prescindencia de las características de la labor que desarrolle. La atención de los “estados de necesidad”, propósito esencial de la seguridad social, es un objetivo que a todos interesa no tanto por razones de generosidad o espíritu caritativo sino, más bien, porque existe conveniencia económica y social de que ellos desaparezcan.

Consecuente con estas ideas tanto el Gobierno como el Congreso Nacional han ido incorporando a los beneficios de la previsión a diversos grupos de trabajadores que en los primeros intentos legislativos quedaron desamparados, fundamentalmente en razón de la labor independiente y aislada que les correspondía llevar a efecto.

Uno de estos grupos no protegidos está constituido por los choferes de automóviles de alquiler, que totalizan alrededor de 10.000 personas en todo el país, y que cumplen eficaces y sacrificadas funciones de beneficio colectivo.

Con anterioridad existió el propósito de otorgar un régimen previsional a estos trabajadores y, al efecto, se presentó una moción, suscrita por los señores Fuentealba, Lorca, Gumucio, Carmona, Musalem, Barra, Acevedo, Donoso y Egaña, ya informada por esta Comisión y por la H. Comisión de Hacienda y actualmente pendiente en la Sala de esa H. Cámara. El proyecto en actual estudio se origina, según se ha dicho, en un Mensaje, el cual fue previamente estudiado por la Superintendencia de Seguridad Social, quien consultó los organismos gremiales de los interesados.

En términos generales, la iniciativa a que se refiere el presente dictamen persigue satisfacer la necesidad de legislar en favor de un importante sector que carece de previsión, conciliando esta posición con el criterio sustentado por el Supremo Gobierno en orden a no aumentar el número de organismos previsionales, ya bastante crecido. Por tal razón, se asimila a los choferes de taxis a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, otorgándoseles, con la sola excepción que se analiza más adelante, el conjunto de beneficios que contempla el estatuto orgánico de esa institución. Se ha estimado, con razón, que los conductores de automóviles de alquiler tienen el carácter de trabajadores independientes del sector privado y es a la institución que protege a los empleados de ese sector que corresponde asumir su tutela previsional.

Las disposiciones del proyecto de ley en estudio serán de aplicación obligatoria para todas aquellas personas que trabajen permanentemente, esto es, de manera regular y ordinaria, automóviles de alquiler, sean ellos propios o de terceros. No estará obligado a acogerse al nuevo régimen pre-

visional el conductor que justifique estar acogido a otro. Corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social determinar, en definitiva, si una persona tiene o no derecho a afiliarse al régimen que propone la iniciativa en análisis, debiendo, al efecto, expedir un dictamen fundado.

Con el objeto de determinar las personas que, por realizar labores de conductor, tienen la obligación de afiliarse a la Caja de Empleados Particulares por aplicación de las disposiciones del proyecto, se crea un Registro Nacional de Conductores Profesionales de Taxis, en el cual deberán inscribirse todas las personas que trabajen como tales, distinguiéndose entre aquellas que explotan su propio automóvil y aquellas que lo hacen por cuenta de un tercero. La apertura y mantención de este Registro, que será renovado anualmente, corresponderá a la Dirección de Transportes y Tránsito Público. Las inscripciones correspondientes a todo el país, con excepción de Santiago, estarán a cargo de una Comisión Local compuesta por el Alcalde de la respectiva comuna, el Delegado del Tránsito Público o Municipal y un delegado del Sindicato o Sociedad de Choferes de Taxis afiliados a la Federación Nacional del gremio. Las inscripciones correspondientes a la comuna de Santiago y la cancelación de las inscripciones de todo el país serán de responsabilidad de una Comisión Central integrada por el Director de Transportes y Tránsito Público, que la presidirá, por el Director del Tránsito Municipal de la Municipalidad de Santiago, por un representante de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y por dos representantes de la Federación Nacional de Choferes de Taxis, uno de los cuales deberá ser conductor propietario y el otro conductor por cuenta de terceros.

Corresponderá a la Dirección de Transportes y Tránsito Público mantener informada, por lo menos una vez cada seis meses, a la Caja de Previsión de Empleados Particulares acerca de la nómina de los conductores inscritos en los Registros. Sin

dicha inscripción no podrán desempeñarse funciones como conductor de vehículo de alquiler, prohibición que también afectará a quien no acredite haber pagado el último semestre de imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

La mantención del referido Registro Nacional y el pago de una dieta por asistencia a sesiones de los miembros de las Comisiones Nacional y Locales se financiará con un derecho anual de cargo de las personas que en él se inscriban, derecho que no podrá ser superior al 2% del sueldo vital mensual del departamento de Santiago. Los fondos reunidos se administrarán por el Consejo o Comisión Central, quien deberá rendir cuenta anual y documentada a la Contraloría General de la República.

En el caso de los choferes de taxis, al igual que en el de la mayoría de los trabajadores independientes, las imposiciones patronales y personales deberán ser soportadas por el beneficiario directo de la previsión, sobre la base de la renta que él declare, la que no podrá ser inferior al sueldo vital fijado para la localidad en que preste sus servicios el respectivo conductor ni superior a dos sueldos vitales. La renta podrá ser aumentada anualmente hasta en un 10% de ella, con el límite de dos sueldos vitales ya señalado, y siempre que se compruebe que el aumento de su monto sea efectivo.

El atraso en el entero de las imposiciones se sanciona con un interés penal del 2% mensual, ellas se devengan aun cuando el vehículo se encuentre en reparación y son solidariamente obligados a su pago tanto el chofer que lo explota como el propietario del automóvil. La circunstancia de no cotizar importa para el conductor la comisión de una infracción, cuyo conocimiento se encomienda al Juzgado de Policía Local correspondiente, sancionable con una multa a beneficio municipal ascendente a un 5% del sueldo vital mensual, escala a) del departamento de Santiago, que

umentará en un 20% en caso de reincidencia.

Con el objeto de esclarecer las relaciones laborales que existan entre un propietario de automóvil y un chofer se establecerá que el contrato entre ambos deberá remitirse a la Caja de Empleados Particulares. Asimismo, a esta institución deberá informarse de la circunstancia de que un chofer deje de desempeñarse como tal, acompañándole los documentos de competencia en el manejo, debiendo la institución previsional mencionada comunicar este hecho a la Dirección de Transportes y Tránsito Público.

A fin de dejar esclarecido el régimen previsional que regirá para los choferes que manejan automóviles de alquiler cuya propiedad no les pertenece expresamente se ha establecido que en ningún caso se les considerará empleados particulares del dueño del vehículo. Asimismo, para evitar aprovechamientos indebidos de los beneficios previsionales, se ha limitado a dos el número de personas que pueden figurar como dedicadas a la explotación comercial de un taxi.

Según ya se ha expresado, el monto total de las imposiciones, tanto de ordinario cargo patronal como del empleado, deberán ser soportadas, en este caso, por los choferes beneficiarios del proyecto. Con el objeto de que ellos puedan hacer frente a este desembolso se establece un recargo especial del 10 por ciento en las tarifas acordadas o que se acuerden en el futuro por las Municipalidades del país para el servicio de automóviles de alquiler. Informaciones proporcionadas a la Comisión señalan que este tarifado adicional permitirá a los conductores afrontar aproximadamente un 80% del costo total de su previsión, porcentaje bastante importante frente a la significación que esta nueva conquista tiene para ellos. En atención a que el riesgo de cesantía es difícil que se produzca en el gremio de que se trata, máxime si es el caso de conductores que explotan su propio vehículo, los choferes

de taxis no estarán afectos al fondo de cesantía a que se refiere el artículo 36 de la ley N° 7.295 ni deberán efectuar la cotización correspondiente.

Consciente el Ejecutivo y esta Comisión de que existen numerosos miembros del gremio de choferes que han consagrado su vida a esta actividad así como de que no es conveniente propiciar la incorporación de grupos masivos a los organismos de previsión que tan pronto afiliados reclamen sus beneficios, se ha establecido que la Caja de Previsión de Empleados Particulares reconocerá hasta 15 años de imposiciones a los choferes que lo soliciten, con certificados y antecedentes debidamente auténticos, solicitud que deberán formular dentro del primer año de vigencia de la ley en proyecto. Corresponderá a los choferes beneficiarios enterar las imposiciones que correspondan al período que les sea reconocido, las cuales les serán liquidadas sobre la base de una remuneración igual al sueldo vital que haya regido para los empleados particulares del departamento de Santiago en las épocas respectivas. Para el pago de tales imposiciones la Caja deberá otorgarles un préstamo de integro al 6% de interés acumulativo y hasta por un plazo de 15 años, mutuo que deberá ser adecuadamente garantizado, a satisfacción del Consejo de la institución.

Conforme a una sugerencia formulada por la Superintendencia de Seguridad Social, la Comisión estimó procedente señalar que los servicios que se reconozcan en virtud de las disposiciones antes extractadas no podrán ser coetáneos o paralelos con otros que hubieren estado cubiertos por cualquier otro régimen de previsión. No es necesario abundar en consideraciones para justificar esta disposición que persigue eliminar una de las críticas más serias que se formula, en general, a nuestro sistema de seguridad social.

Asimismo, y en consideración a que la operabilidad y aplicación de la ley se sustenta sobre la base de la organización del Registro de Conductores Profesionales de

Taxis, lo que, necesariamente, requiere de un período para estructurarse y comunicar sus resultados a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, se ha estimado conveniente diferir la vigencia de la ley a 120 días después de publicada ella en el Diario Oficial. De esta manera se tiene la certeza de que sus disposiciones favorecerán efectivamente a sus beneficiarios y no constituirán un conjunto de derechos potenciales que no tienen los medios administrativos necesarios para hacerse realidad.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social ha considerado que el proyecto de ley en estudio es un valioso aporte en la traducción legislativa del principio que permitirá alguna vez que todos los seres que integran nuestra comunidad, por ese solo pero trascendente hecho, tengan derecho a vivir libres de la miseria y de la enfermedad, como retribución mínima a lo que hicieron, desde sus esferas, en pro del beneficio colectivo.

En mérito de tales consideraciones, la Comisión Informante recomienda la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Incorpórase al régimen de previsión de la Caja de Previsión de Empleados Particulares a las personas que trabajen permanentemente en automóviles de alquiler al servicio del público en automóviles propios o no, inscritos como conductores en el Registro Nacional de Conductores Profesionales de Taxis, a que se refiere el artículo 2º de la presente ley.

La persona cuya afiliación haya sido negada, podrá reclamar ante la Superintendencia de Seguridad Social, la cual, en dictamen fundado podrá ordenar su incorporación.

El conductor que justifique estar acogido a un régimen de previsión, no estará obligado a sujetarse a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º—Créase un Registro Nacio-

nal de Conductores Profesionales de Taxis, en el cual deberán inscribirse todas las personas que trabajen como conductores en tales vehículos.

Las personas que se inscriban en este Registro serán clasificadas en:

- a) Conductores Propietarios, y
- b) Conductores no Propietarios.

Artículo 3º—El Registro Nacional de Conductores Profesionales de Taxis se llevará en la Dirección de Transportes y Tránsito Público y estará a cargo del jefe de este servicio.

Este Registro deberá renovar anualmente las inscripciones de conductores de taxis, cuya nómina deberá ser enviada a la Caja de Empleados Particulares, cada vez que esta institución la solicite para el control que de estos imponentes deberá llevar.

Las inscripciones correspondientes a la comuna de Santiago, la cancelación de las de todo el país y los demás trámites que se ordenan por esta ley serán decididos por una Comisión Central que estará compuesta por las siguientes personas:

- a) Por el Director de Transportes y Tránsito Público, que la presidirá;
- b) Por el Director del Tránsito Municipal;

- c) Por un representante de la Caja de Previsión de Empleados Particulares;

- d) Por dos representantes de la Federación Nacional de Choferes de Taxis, uno de los cuales deberá ser conductor propietario y otro conductor no propietario, designados en la forma que determine el Reglamento.

Las resoluciones que adopte la Comisión Central primarán sobre las de las Comisiones Locales.

Artículo 4º—Las inscripciones en los demás lugares de la República se efectuarán en las Municipalidades resepectivas, donde se llevará un Registro en las mismas condiciones que las indicadas en los artículos 2º y 3º de esta ley, y estarán a cargo de una Comisión Local compuesta del Alcalde, del Delegado del Tránsito Pú-

blico o Municipal y por un Delegado del Sindicato o Sociedad de Choferes de Taxis afiliados a la Federación Nacional del gremio.

Cada Comisión Local deberá comunicar semestralmente al Registro Nacional de Conductores de Taxis las inscripciones efectuadas y una nómina de los taxis en circulación con indicación de sus dueños.

Artículo 5º—A las personas inscritas en los Registros mencionados se les otorgará un comprobante de su inscripción que tendrá vigencia de un año y sin el cual no podrán desempeñarse como conductores de taxis.

La Dirección de Transportes y Tránsito Público enviará a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, junto con la nómina de los inscritos en los Registros, una lista de los conductores que hubieren sido eliminados por la Comisión.

Estas informaciones deberán ser remitidas, a lo menos, una vez cada seis meses.

Artículo 6º— Los gastos del Registro Nacional, incluyendo el pago de una dieta por asistencia a sesiones de los miembros de las Comisiones Central y Locales, cuyo monto fijará anualmente el Presidente de la República, serán cubiertos con un derecho anual que pagarán las personas que se inscriban, el que no podrá exceder el 2% del sueldo vital mensual del departamento de Santiago.

Los fondos provenientes de ese derecho serán administrados por la Comisión Central, la que anualmente dará cuenta documentada de su inversión a la Contraloría General de la República.

Artículo 7º—Para poder trabajar como chofer de automóvil de alquiler, es necesario, además de contar con la documentación que exigen las leyes y reglamentos vigentes, acreditar haber pagado el último semestre de imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, o su exención.

Artículo 8º— Las imposiciones patronales y personales serán de cargo del conductor y deberán hacerse sobre una renta declarada, la que no podrá ser inferior al

sueldo vital fijado para la localidad donde el conductor de taxis preste sus servicios, ni elevarse más allá de dos vitales.

La renta declarada podrá aumentarse en el mes de enero de cada año hasta en un 10% de ella, sin perjuicio del aumento por diferencia del sueldo vital. El aumento del 10% procederá siempre que se compruebe, a satisfacción de la Caja, que corresponde a mayores entradas efectivas. En ningún caso la renta podrá exceder de dos sueldos vitales.

El dueño del automóvil responderá solidariamente con el conductor que trabaje su vehículo del pago de las imposiciones.

Artículo 9º— Las imposiciones se devengarán por meses completos, aunque el automóvil esté en reparación.

La mora en el pago de las imposiciones será sancionada con el pago de un interés penal ascendente a un 2% mensual.

Artículo 10.—Los conductores a que se refiere la presente ley, no estarán afectos al fondo de cesantía a que se refiere el artículo 36 de la ley N° 7.295 y no harán la imposición respectiva.

Artículo 11.—En el caso de incumplimiento por parte del conductor de vehículos de alquiler de la obligación de cotizar sus imposiciones oportunamente en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, se le retirarán los documentos que lo habilitan para manejar y se le aplicará una multa a beneficio municipal ascendente a un 5% de un sueldo vital mensual, escala a), del departamento de Santiago, aumentada en un 20% en caso de reincidencia. De estas infracciones conocerá el Juzgado de Policía Local correspondiente.

Artículo 12.—El que dejare de desempeñarse como conductor de automóviles de alquiler deberá comunicarlo por escrito a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, acompañándole los documentos que lo habilitan para manejar. La Caja, a su vez, oficiará a la Dirección de Transportes y Tránsito Público, comunicándole este hecho, con el objeto de que sea eli-

minado de las nóminas respectivas.

Artículo 13.—El propietario de automóviles de alquiler que utilice los servicios de un chofer deberá celebrar con éste un contrato por escrito, copia del cual deberá remitir a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, dentro de un plazo no mayor de quince días.

En ningún caso se considerará a estos choferes como empleados particulares del dueño del automóvil.

No podrán figurar como imponentes más de dos choferes por cada automóvil de alquiler.

Artículo 14.— Establécese un recargo especial del 10% de las tarifas autorizadas o que autoricen las Municipalidades en el servicio público de taxis para que los conductores financien, en parte, las imposiciones de previsión.

Artículos transitorios

Artículo 1º.—La Caja de Previsión de Empleados Particulares reconocerá hasta 15 años de imposiciones por servicios como conductor de taxis anteriores a la presente ley a los imponentes choferes que lo soliciten dentro del primer año de su vigencia y siempre que los servicios que se soliciten reconocer no sean paralelos o coetáneos con servicios cubiertos por regímenes de previsión de cualquier naturaleza.

Los beneficiados cancelarán todas las imposiciones correspondientes al período que se reconozca, excepto las destinadas a asignación familiar, medicina preventiva y cesantía, sobre una remuneración igual al sueldo vital del departamento de Santiago que haya regido en las épocas respectivas, sin intereses.

La Caja concederá un préstamo de integro al 6% de interés acumulativo y hasta por un plazo de 15 años, con las garantías que fije su Consejo.

Artículo 2º.—Los servicios a que se refiere el artículo anterior se comprobarán con certificaciones expedidas por la respectiva Dirección del Tránsito Municipal,

en las que conste que el interesado tuvo en el período cuyo reconocimiento solicita la calidad de chofer profesional dedicado al servicio público de taxis, o por cualquier otro medio que, acreditando dicha calidad, sea aceptado por la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Artículo 3º.—La presente ley empezará a regir 120 días después de publicada ella en el Diario Oficial."

Sala de la Comisión, a 16 de agosto de 1963.

Acordado en sesión de fecha 14 de los corrientes, con asistencia de los señores Barra (Presidente Accidental), Araya, Eguiguren, Hübner, Maturana, Melo, Muñoz y Musalem.

Se designó Diputado Informante al H. señor Musalem.

(Fdo.): *Raúl Guerrero Guerrero*, Secretario de Comisiones".

13.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en conformidad a los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto, de origen en un mensaje, por el cual se establece un régimen de previsión para los choferes de automóviles de alquiler.

La Comisión se había pronunciado anteriormente sobre otro proyecto destinado a los mismos objetivos del presente, de iniciativa parlamentaria, que incorporaba a las personas mencionadas al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. El mensaje que ahora informa los incorporará a la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Fue estudiado previamente por la Superintendencia de Seguridad Social y la Comisión técnica lo aprobó en sus mismos términos originales, salvo dos enmiendas en las disposiciones transitorias, sugeridas por la misma Superintendencia y otra de simple redacción.

La Comisión de Hacienda comparte plenamente los fundamentos de la iniciativa

y le prestó su aprobación general, atendidas las razones que se exponen en el informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Le introdujo algunas modificaciones de cierta importancia y otras de redacción, que en su conjunto no hacen variar sustancialmente la estructura general del régimen que se establece.

Con el objeto de dejar claramente establecido que el proyecto afecta únicamente a los choferes de los automóviles de alquiler, acordó reemplazar por dicho concepto la palabra "taxis" que figura en el texto del proyecto, ya que ésta puede dar lugar a confusiones con los "taxibuses", o entenderse por alguno como una denominación genérica que incluye a aquéllos.

Se consideró excesivo establecer la renovación anual del "Registro Nacional de Conductores de Automóviles de Alquiler" que incluirá a un número aproximado de diez mil personas y se propone, en consecuencia, reemplazar las palabras correspondientes en los artículos 3º y 5º, fijando su duración en dos años.

Las modificaciones de los artículos 3º y 4º, que deben considerarse en conjunto, tienen por objeto delimitar claramente las funciones de las Comisiones Locales, que existirán en todas las comunas y de la Comisión Central, que residirá en Santiago y será un organismo revisor de las decisiones de aquellas. Se modifica en esta forma el sistema establecido por el proyecto aprobado por la Comisión técnica, que daba a la Comisión Central las características de Comisión local para la comuna de Santiago y, por la misma razón, se sustituye en ella el Director de Tránsito Municipal que, aunque no lo dice el proyecto, puede entenderse que es el de Santiago, por el Director General del Registro Civil e Identificación, cuyas funciones incluyen la de llevar el Registro General de licencias para manejar automóviles y tocan, por consiguiente, las relativas a la actividad regida por la ley en proyecto.

Las Comisiones locales enviarán copias de las inscripciones de conductores a la

Comisión Central, quien formará con ellos el Registro General, a cargo del Director de Transporte y Tránsito Público. Se consulta, también, en forma similar, un registro de automóviles de alquiler, que tiene especial importancia para los efectos de determinar quiénes pueden acogerse a la previsión y otros de índole diversa.

Se sustituye el derecho anual que establecía el artículo 6º a cargo de la Comisión Central por un derecho a beneficio fiscal y municipal, por mitades, ya que las funciones relativas a la inscripción y control quedan a cargo de las Municipalidades y de un organismo fiscal, cual es la Dirección de Transporte y Tránsito Público. Dicho derecho, sobre la base de un valor aproximado actual de unos Eº 2 debe rendir anualmente, si se estiman en 10.000 los conductores, unos Eº 20.000, de los cuales la mitad será de beneficio fiscal y la otra mitad se repartirá entre los municipios.

Se acordó proponer la supresión del artículo 7º, por considerarse inútil esta disposición. En efecto, en parte está contenido en el artículo 11 y en otra parte es innecesario, pues repite normas de vigencia general que no tienen por qué entenderse derogadas por la ley en estudio.

En el artículo 9º se acordó establecer como norma general que las imposiciones se devengan por meses completos, cualquiera que sea la interrupción, pues el hecho de que el automóvil se encuentre en reparación puede ser una de tantas causas que provoquen pequeñas interrupciones en la actividad del conductor.

En lo que respecta al recargo de un diez por ciento en las tarifas, para costear las imposiciones, se dividió en dos partes: una norma de carácter permanente para obligar a incluir en el cálculo de las tarifas por los organismos correspondientes este porcentaje de recargo y otra disposición transitoria para establecerlo desde luego, en tanto que dichas tarifas no sean modificadas de acuerdo con los preceptos regulares sobre la materia.

En el artículo 1º transitorio se da ca-

rácter facultativo a la posibilidad de que la Caja reconozca servicios anteriores a la vigencia de la ley, con el objeto de evitar una rigidez que puede atentar con la seriedad del objetivo perseguido. La Caja deberá, por consiguiente, apreciar la veracidad y autenticidad de los documentos y otros medios probatorios que se hagan valer para acreditar los servicios ya prestados.

Por las consideraciones hechas presentes, la Comisión de Hacienda acordó recomendar a la H. Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazar las palabras "Conductores Profesionales de Taxis" por "Conductores Profesionales de Automóviles de Alquiler".

Artículo 2º

Reemplazar las palabras "Conductores Profesionales de Taxis" por "Conductores Profesionales de Automóviles de Alquiler".

Artículo 3º

En el inciso primero, reemplazar las palabras "Conductores Profesionales de Taxis" por "Conductores Profesionales de Automóviles de Alquiler".

En el inciso segundo, sustituir la palabra "anualmente" por las palabras "cada dos años" y la palabra "taxis" por las palabras "automóviles de alquiler".

Reemplazar el encabezamiento del inciso tercero por el siguiente: "La cancelación de inscripciones en el Registro de que tratan los artículos anteriores, y los demás trámites que se ordenan por esta ley, etc.".

Reemplazar la letra b) del inciso tercero por la siguiente:

"b) Por el Director General del Registro Civil e Identificación".

Reemplazar el inciso final por el siguiente:

"La Comisión Central conocerá de las reclamaciones que se interpusieren en contra de las resoluciones de las Comisiones Locales y sus decisiones primarán sobre las de aquellas".

Agregar el siguiente inciso nuevo:

"La Dirección llevará, además, un Registro de Automóviles de Alquiler con indicación de sus dueños".

Artículo 4º

En el inciso primero, suprimir "en los demás lugares de la República" y reemplazar la palabra "Taxis" por "Automóviles de Alquiler".

Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

"Cada Comisión Local deberá enviar copia de las inscripciones efectuadas a la Comisión Central, la cual formará a base de ellas el Registro Nacional. Deberá, asimismo, enviarle semestralmente una nómina de los automóviles de alquiler de la respectiva comuna en circulación, con indicación de sus dueños".

Artículo 5º

En el inciso primero, reemplazar las palabras "un año" por "dos años" y "taxis" por "automóviles de alquiler".

Agregar el siguiente inciso nuevo:

"En todo caso, el Director General del Registro Civil e Identificación deberá comunicar a la Comisión Central de que trata el artículo 3º las cancelaciones de licencias para manejar automóviles, para los efectos de eliminar de los Registros General y Local a los respectivos conductores".

Artículo 6º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Las personas que se inscriban en los Registros Locales pagarán un derecho anual que no podrá exceder del 2% del sueldo vital mensual del departamento de Santiago, escala A), que será de beneficio, por mitades, del Fisco y la respectiva Municipalidad”.

Artículo 7º

Suprimirlo.

Artículo 9º

Suprimir en el inciso primero la frase final “aunque el automóvil esté en reparación”.

Artículo 11

Agregar, después de la palabra “manejar” las siguientes: “automóviles de alquiler”.

Artículo 12

Agregar, después de la palabra “manejar” las siguientes: “automóviles de alquiler”.

Artículo 14

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo.....—Al determinarse por las autoridades correspondientes las tarifas de los automóviles de alquiler, deberá incluirse en ellas un recargo de un 10% para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º de la presente ley”.

Artículos transitorios

Artículo 1º

En el inciso primero, reemplazar la palabra “reconocerá” por estas otras “podrá reconocer” y “taxis” por “automóviles de alquiler”.

En el mismo inciso, agregar las pala-

bras “que se le acrediten” después de “servicios”.

En el inciso segundo, reemplazar “cancelarán” por “pagarán”.

Artículo 2º

Reemplazar la palabra “taxis” por “automóviles de alquiler”.

Consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo.....— Autorízase un recargo de un 10% en las tarifas de automóviles de alquiler vigentes a la fecha de la publicación de la presente ley, el que dejará de aplicarse cuando tenga lugar lo previsto en el artículo 14 de ella”.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1963.

Acordado en sesión de fecha de ayer con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Brücher, Lavandero, Leigh, Mercado, Silva, Phillips, Tagle y Urrutia don Ignacio.

Se designó Diputado Informante al H. señor Leigh.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario”.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 22ª, 23ª y 24ª, quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES ACOMPAÑADOS A UN PROYECTO DE INTERES PARTICULAR

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—El señor Julio Donoso Novoa ha solicitado la devolución de los antecedentes acompañados a un proyecto de ley que le concede diversos beneficios.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

**2.—HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX
DIPUTADO DON ARTURO LOIS FRAGA,
RECIENTEMENTE FALLECIDO. — NOTA
CONDOLENCIA**

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En conformidad a un acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde rendir homenaje a la memoria del ex Diputado Arturo Lois Fraga.

Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO (poniéndose de pie).—Señor Presidente, la Honorable Cámara recuerda en estos momentos la memoria de un hombre de acerados perfiles doctrinarios que por varios períodos formó parte de este hemiciclo; ilustró el debate con su cultura, y, con su voz de acento polémico, defendió con firmeza sus puntos de vista. No compartimos muchos aspectos básicos de su ideario; no concordamos con la esencia de su filosofía; pero estas diferencias en el orden doctrinario no pueden silenciar nuestra voz para reconocer la firmeza con que sabía defender lo que para él constituía su verdad.

Había nacido en Copiapó, en la rica ciudad minera del norte, en los años en que la imaginación y la voluntad, que buscaban bajo la superficie de la tierra riquezas que podrían engrandecer el futuro del país, marcaban una etapa histórica.

Nació en 1879, el mismo año en que nuestros ejércitos iniciaron, en defensa de los soberanos derechos de Chile, aquellas gloriosas y victoriosas campañas que pusieron en evidencia el heroico coraje de nuestro pueblo.

Su padre fue un hombre consagrado

con singular devoción al naturalismo científico de la época. Y su hijo trajo a este hemiciclo, justamente, los aspectos de esa formación que desde niño en su propio hogar había recibido.

Defendió con especial brillo los problemas del Norte, con el fin de salvaguardar esta riqueza esencial para la economía chilena.

Como médico, luchó por mejorar, a través de la legislación, todos los sistemas destinados a la atención de la salud de los enfermos, especialmente de los más humildes, de los de menos recursos. En este sentido, numerosas iniciativas suyas se transformaron en leyes, y sus experiencias fueron traducidas en preceptos claros de nuestra legislación. Todo esto fue el aporte que don Arturo Lois trajo a esta Corporación.

Pero por encima de esos acerados perfiles que lo hacían a veces ser apasionadamente polémico, tenía una bondad de alma innata. Y el hombre que en el debate parlamentario sabía alzar su voz con fuerza y luchar por sus puntos de vista con energía, terminada la discusión, tenía la palabra suave del amigo y la mano tibia de la cordialidad, porque en él la democracia estaba representada en un doble sentido, indispensable a nuestras instituciones; la defensa de la idea sustentada por cada ciudadano con lealtad, con claridad, con altura de miras y, al mismo tiempo, la convivencia con el adversario dentro del marco común de nuestra estructura jurídica que es el Parlamento Nacional.

Por estas razones, los Diputados liberales me han encomentado que rinda este homenaje a la memoria de don Arturo Lois Fraga, lo que cumplo con emoción, expresando nuestra condolencia al Partido Radical, de que desde niño formó parte, y a su familia ligada a nosotros con sincera y antigua amistad.

Al homenaje de nuestro Partido, debo agregar otra representación: la del Partido Conservador Unido. Esta colectivi-

dad lo tuvo siempre frente a sí, en luchas memorables, en defensa de puntos de vista doctrinarios; pero no quiere estar ausente de su recuerdo, para decir que su adversario de ayer, dejando de lado su filosofía, que repudia y condena, por los servicios que prestó en otros aspectos a nuestra democracia, merece la gratitud del pueblo de Chile.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES (poniéndose de pie).—Señor Presidente, difícil es hablar de quien no se ha conocido; de alguien a quien la historia ya síndica como de vida tormentosa, de apasionantes convicciones, que lo llevaron casi al duelo romántico con sus adversarios ante las multitudes; de aquél que, en la época en que brilló, logró imponer en la propia Cámara, arrasando prejuicios, hasta la modificación de la fórmula del juramento parlamentario, de esa misma fórmula de que echaron mano los reaccionarios de entonces para eliminar la limpia presencia en este hemisferio de Luis Emilio Recabarren. Y claro, señores Diputados, quien logró esa hazaña debe haber sido un hombre de firme energía, de principios firmes que en el caso señalado, luchó por la libertad de jurar o prometer por aquello en lo que él realmente creía.

Poco conocemos de su vida. Para develarla sería necesario entrar más profundamente en sus orígenes como en su trayectoria. Desgraciadamente, no ha habido tiempo ni oportunidad. Queremos, por tanto, señalar tan sólo aquello que nos parece fue siempre de su mayor relieve.

Arturo Lois Fraga fue un hombre de vida larga. Nació en 1879 y murió en 1963.

En 1905 se tituló de médico. En 1921 llega a la Cámara de Diputados hasta 1937.

Vivió una historia de cambios en nuestro país, que culminaron con la creación del Frente Popular y la derrota en las ur-

nas, por vez primera a manos del pueblo en este proceso, de la ultra reacción chilena. Militante radical, se ubicó con su Partido en las barricadas del pueblo, al lado de los partidos populares, buscando el pan, techo y abrigo, la democracia, los cambios y el progreso para las masas desposeídas de Chile.

Arturo Lois fue Presidente de la Federación de Médicos y Jefe del Servicio Médico de la Caja del Seguro Obrero. Asimismo, presidió la organización que inspiró seguramente sus más ardientes convicciones: la Liga de Librepensadores,

Porque justamente el doctor Lois encarnó, en esencia, al librepensador. Tal fue la fama, admirable para unos y quizás diabólica para otros, con que cruzó su existencia y un largo trozo de nuestra propia historia. Discípulo de Voltaire, arremetió contra los dogmas religiosos, contra la dura y seca tradición, contra las instituciones que se mantienen y conservan como fórmulas petrificadas y que obstaculizan el progreso humano.

Comprendemos, por nuestra parte, que su lucha ardiente, nacida de las páginas de los enciclopedistas y de la lucha anticlerical del siglo XIX, no tenía en la época en que le tocó vivir y actuar, la misma vigencia dramática de otros días. Por eso había en él, sobre todo en las últimas etapas de su acción, algo de un Quijote laico, que no siempre penetraba en la razón real de la auténtica contradicción contemporánea, básicamente económica, social y política. Las concepciones religiosas, las creencias metafísicas, son expresiones derivadas, y no las raíces del problema de la sociedad.

En este sentido, su ideología fue sobrepasada, en cierto modo, durante su propia vida.

Pero debemos decir que esta línea que animó su actividad y orientó su conducta, el laicismo, es una posición, una actitud que, colocada en su justo centro, mantiene un valor permanente, un sentido progresista al cual no renunciamos los comunis-

tas, los marxistas, ni tampoco otros amplios sectores democráticos. Porque el laicismo, bien entendido, es una categoría científica, es una bandera de lucha contra el prejuicio oscurantista, es una condición principal en la concepción racionalista de la historia y de la sociedad.

Por eso el doctor Lois se mantenía fiel a la doctrina de su propio partido, el Partido Radical, cuando defendía con celosa intransigencia los postulados laicos, velaba por los fueros amenazados del Estado docente, clamaba contra los avances incontrolados de un clericalismo absorbente y politiquero, advertía a sus correligionarios contra el peligro que corría la educación de caer en estrechas manos proselitistas y confesionales. Este legado del doctor Lois se mantiene vivo. Tiene hoy una significación palpitante. Y, sin duda, en su partido aquellas semillas, que fueron las de los Matta y los Gallo, el mandato de los fundadores, siguen germinando en viejas y nuevas generaciones radicales ubicadas dentro del marco histórico de nuestros días.

El doctor Lois muere, pero deja la herencia viva de una actitud laica y racionalista que necesita ser revitalizada. La bandera del enemigo de los prejuicios yace al parecer por tierra, pero sin duda no faltarán compañeros suyos que la alcen de nuevo y hagan ondular, en el fragor de los actuales combates, las enseñanzas que él bebió en las aguas del pensamiento del racionalismo moderno y aprendió en la acción de los paladines de su tienda política.

Por ello, el Partido Comunista recuerda la vida y lamenta el desaparecimiento de este ciudadano que ardió en el fuego de una apasionada convicción laicista. Rogamos, por tanto, transmitir nuestras condolencias a su familia y a su partido, el Partido Radical.

He dicho.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pantoja.

El señor PANTOJA (poniéndose de pie).—Señor Presidente, sin haber conocido personalmente al doctor Lois, ex parlamentario por la zona norte y militante del Partido Radical, por la prensa y por la versión de las sesiones de esta Honorable Cámara, pudimos imponernos de la reciedumbre de este hombre, de su trayectoria política y su acendrado espíritu de bien público.

El Partido Democrático Nacional, por mi intermedio, se asocia al duelo que aflige a la familia del doctor Lois y al Partido Radical, y rinde homenaje en este momento a su memoria.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES (poniéndose de pie).—Señor Presidente, hace poco más de dos semanas, dejó de latir para siempre el generoso corazón del eminente servidor público Dr. Arturo Lois Fraga. Hijo del sabio racionalista Juan Serapio Lois, se embebió desde niño en las ideas de Descartes, de Kant, de Pascal y de Voltaire. Pasó por la vida con tranco firme y seguro, luchando por la liberación de la ciencia de las tiranías del dogma que entraba la conciencia y la razón.

Fue un incansable buscador de la verdad a través de la razón pura, guiado en su camino por las lecciones de la filosofía positiva de Augusto Comte.

Miembro del Partido Radical desde su primera juventud, ascendió todos los escalones de nuestra democracia interna. Dirigente de la Asamblea de Taltal; elector de Presidente en 1910; Diputado en tres períodos desde 1921, con excepción del Congreso Termal de 1930; delegado ante la Junta Central del Partido, se identificó como pocos con nuestra filosofía y con nuestras doctrinas.

Su profesión de médico-cirujano en la especialidad de urología, lo puso en contacto directo con las enfermedades que diezaban a nuestra población proletaria, y en más de una ocasión se convirtió en

el primer paladín de la salud pública, ya fuera combatiendo personalmente las epidemias de peste bubónica y de viruela, o interviniendo en esta Honorable Cámara en procura de mayores recursos para mejorar las condiciones sanitarias del país.

Buscó con afán el perfeccionamiento de las instituciones encargadas de velar por la salud de la población y, así, abogó por la creación del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, por el establecimiento de colonias para alienados, por el estricto cumplimiento del Código Sanitario, por la creación del Instituto Bacteriológico de Chile, del Colegio Médico, del departamento de Salubridad y del Servicio Médico Nacional.

Perteneció a la Orden Masónica, donde por sus relevantes actividades descolló. En 1959 se hace acreedor a la Medalla Masónica por sus 50 años en calidad de Maestro. En 1960, es elegido miembro del Tribunal de la Gran Logia. Falleció siendo miembro de la Respetable Logia "Justicia y Libertad N° 5".

Diputado en representación de zonas mineras, dedicó generosos esfuerzos a procurar mejores condiciones de explotación para la pequeña y mediana minería, a través de la organización del Servicio de Minas y Petróleo del Estado, del perfeccionamiento de la legislación minera, de la modificación de la ley sobre concesiones de yacimientos auríferos, etc.

Su pleno conocimiento de las necesidades de la industria extractiva lo llevó, en 1936, a levantar su voz en esta Honorable Cámara en favor del establecimiento en los provincias del norte de una fundición de minerales, iniciando así la última etapa de la vigorosa campaña nortina que culminaría quince años después con la inauguración de la Fundición Nacional de Minerales de Paipote.

Comprendía el Dr. Lois que los pequeños y medianos mineros no podían desarrollar plenamente sus actividades, si no contaban con un poder comprador que les diera absolutas garantías. Por ello, y apli-

cando los principios económicos del radicalismo, patrocinó el proyecto de ley que dio vida a la Caja de Crédito Minero.

Dotado de exquisita y vasta cultura, abordó con talento toda clase de problemas. No hubo un hecho de actualidad que no mereciera su acuciosa preocupación.

Su acción la desarrolló no sólo desde la tribuna parlamentaria, desde los cargos que le brindara su profesión de médico o desde las entidades filosóficas que se honraron con contarle como uno de los suyos, sino que también en forma principal, desde las comunas de la prensa.

Hijo predilecto de Juan Serapio Lois, sabía muy bien, al igual que su padre, el valor inapreciable del periodismo como fuente de información y, especialmente, de orientación de la ciudadanía.

En 1909, junto a una pléyade entusiasta de radicales nortinos, fundó en Taltal el diario "La Razón". En su primer número Lois expresaba: "La prensa es la palanca más poderosa del progreso".

"El Atacameño", el diario que fundara en Copiapó el patriarca radical Manuel Antonio Matta, lo contó también como uno de sus más entusiastas colaboradores, al igual que los otros órganos de expresión periodística que tuvieron su origen en la iniciativa de los dirigentes o de las asambleas de nuestro partido.

Apasionado discípulo de las ideas del librepensamiento, no concebía la intolerancia ni el oscurantismo. Por eso, en esta Honorable Cámara fue siempre un ariete, plenamente identificado con las lecciones que había recibido de su padre, con las que había aprendido de sus filósofos predilectos y con la filosofía radical que había abrazado desde niño.

Porque era amplio y tolerante con todas las posiciones espirituales, no podía concebir que los parlamentarios, al incorporarse a sus labores congresales, prestaran un juramento que no coincidía con las normas de respeto a todos los credos que estimaba indispensables para una sana y digna convivencia humana. "En nombre del

respeto que todos nos debemos —decía— en nombre del progreso y el libre cambio de ideas y pensamientos, en nombre de la justicia, de la igualdad de la ciencia, deseo que abandonemos este juramento en que al dar el sí, al acatarlo, no lo sentimos en nuestro corazón y en nuestra alma”.

Para él, el principio del Estado Docente constituía la base de nuestra organización social y educacional. No concebía que los títulos y los grados fueran otorgados por otro organismo que no fuera el Estado, no podía admitir que la colectividad representada por el Estado, subvencionara a establecimientos particulares de enseñanza, que además de constituir un negocio lucrativo, eran planteles creados para la difusión de un credo determinado.

No aceptaba el Dr. Lois la intervención del clero en las actividades políticas y de ahí que en memorables debates parlamentarios, en nombre de la tolerancia, impugnara a quienes pretendían convertir los púlpitos en tribunas de difusión de sus doctrinas o que desde sus sillones de dignatarios eclesiásticos procuraban conducir las actividades temporales de sus feligreses.

Por lo mismo sostuvo con energía la necesidad de la separación de la Iglesia y del Estado, haciéndose acreedor por ello a los anatemas de sus adversarios.

Intérprete fiel de los ideales de su Partido, terció con brillo y elocuencia en los debates promovidos por el proyecto de ley de reforma del Código Civil, tendiente a establecer la precedencia obligatoria del matrimonio civil a cualquier otro tipo de ceremonia destinado a unir la vida de un hombre y de una mujer.

El ardor que ponía en sus intervenciones; la fe con que sostenía sus principios filosóficos y doctrinarios; la pasión con que defendía los ideales del radicalismo, le granjearon, en más de una oportunidad, diatribas odiosas y ataques enconados de parte de los representantes de colectividades antagónicas a la nuestra. Le

dijeron sectario y lo trataron de intolerante.

Sin embargo, lejos de corresponder a aquellos epítetos, el Dr. Lois fue, precisamente, lo contrario. Fue siempre un campeón de la tolerancia y un enemigo acerrado del sectarismo. Consecuente con ello sostuvo con énfasis la doctrina radical del Estado Laico, única fórmula de respeto y de igualdad para todos los credos religiosos.

En nombre del Partido Radical, colectividad a la que perteneció durante toda su vida y a la que sirvió con abnegación, desinterés, lealtad y sacrificio, yo agradezco los homenajes tributados esta tarde a su memoria por lo HH. colegas de los diversos partidos políticos y hago votos porque su vida de varón justo y bueno; porque la solidez de sus principios doctrinarios y la lealtad inalterable a sus postulados filosóficos, sello inconfundible de su accionar político, constituyan un faro que con sus luces guíe y oriente permanentemente a la juventud chilena.

He dicho.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se enviarán las notas de condolencia solicitadas, en su nombre.

Acordado.

3.—DENOMINACION DE “ALCIDES O’KUNGH-TTONS SALFAT” AL GRUPO ESCOLAR DE SAN CLEMENTE, DEPARTAMENTO DE TALCA

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde, en primer lugar, conocer la moción que denomina al Grupo Escolar de San Clemente, del departamento de Talca, “Grupo Escolar Alcides O’Kuinghttons Salfat”.

El proyecto de ley está impreso en el Boletín N° 10.048.

Diputado Informante de la Comisión de Educación Pública es el Honorable señor Klein.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor KLEIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor KLEIN.— Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Educación Pública me corresponde informar a la Honorable Cámara del proyecto de ley, aprobado por aquélla y originado en un amoción del Honorable señor Donoso, que denomina "Grupo Escolar Alcides O'Kuinghttons Salfat" al Grupo Escolar de San Clemente, del departamento de Talca.

La vida del señor O'Kuinghttons, estuvo consagrada al servicio y al adelanto de la comuna de San Clemente. Fue así como en toda obra que significara bienestar o cultura para sus habitantes, siempre se contó con su valiosa, desinteresada y entusiasta colaboración. Entre ellas, merece especial mención la construcción del Grupo Escolar. Primero donó los terrenos, después recolectó dinero para contribuir a su construcción y, finalmente, interesó al Gobierno para hacerla realidad.

La Honorable Comisión de Educación Pública compartió el criterio del autor de la iniciativa, el Honorable señor Donoso, pues estimó que el reconocimiento de los Poderes Públicos hacia las personas que han prestado meritorios servicios a la comunidad, junto con significar una alta comprensión hacia su generosa actitud, tiene a la vez un valor ejemplarizador para las futuras generaciones.

En mérito de estas consideraciones, la Comisión de Educación Pública recomienda a la Honorable Cámara prestar su aprobación a este proyecto de ley, que dice:

"Artículo único.—El Grupo Escolar San Clemente, donde funcionan actualmente las antiguas Escuelas N.ºs. 21 y 22 del departamento de Talca, se denominarán en el futuro "Grupo Escolar Alcides O'Kuinghttons Salfat."

Nada más, señor Presidente.

El señor DIEZ.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, deseo sumarme a las palabras que han pronunciado el señor Diputado Informante, en nombre de la Comisión de Educación Pública, y el Honorable colega, señor Donoso, autor de este proyecto.

Creo que, al denominar en el futuro "Alcides O'Kuinghttons Salfat" al Grupo Escolar de San Clemente, cumplimos con un deber mínimo de gratitud hacia una persona que gastó sus mejores esfuerzos en beneficio de esa comuna y tuvo una preocupación especialísima por la educación pública y, en particular, por el Grupo Escolar que va a llevar su nombre.

Por esta razón, los Diputados conservadores daremos, con todo gusto, nuestra aprobación al proyecto de ley en debate.

El señor LAGOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, he solicitado la palabra para anunciar los votos favorables de la representación parlamentaria radical a este proyecto, que constituye un merecido homenaje a don Alcides O'Kuinghttons, personalidad señora en la comuna de San Clemente.

El señor O'Kuinghttons tuvo una destacada labor, primero como Regidor y, posteriormente, como Alcalde de esta comuna. En consecuencia, se ha hecho acreedor al homenaje que el Honorable Diputado, señor Donoso, ha querido rendirle, al solicitar que se designe con el nombre de "Alcides O'Kuinghttons Salfat" al grupo escolar de San Clemente.

Por estas consideraciones, repito, la representación parlamentaria radical va a votar favorablemente este proyecto.

El señor HURTADO (don Patricio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).—

Señor Presidente, he solicitado la palabra sólo para adherir a este proyecto y anunciar que los Diputados de la Democracia Cristiana lo votaremos favorablemente.

El señor DONOSO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, creo que difícilmente otra iniciativa legal ha nacido con más emoción de mi espíritu que ésta que dio origen al proyecto que ahora debate la Honorable Cámara.

Conocí a don Alcides O'Kuinghttons desde el primer día en que fui elegido Diputado; y puedo declarar que nunca he visto a una persona con mayor espíritu cívico y con más dedicación al servicio de la comunidad.

Como expresa muy bien el informe de la Comisión de Educación Pública, toda iniciativa en la comuna de San Clemente, no sólo contó con su colaboración, sino con su acción ejecutiva. Fue el motor en toda empresa de bien público. Citar las muchas realizaciones que se deben a su acción de bien común, sería demasiado largo. Pero sólo cabe decir que el domingo último vimos congregarse en dicha comuna a toda la ciudadanía para colocar su nombre al nuevo carro-bomba que servirá al Cuerpo de Bomberos de San Clemente. En esa ocasión, desde el Alcalde, jefes de las fuerzas públicas y armadas, los escolares, hasta los más humildes, todos reunidos en la plaza, recordaban con veneración a este patriarca ilustre de la comuna en referencia, sensiblemente fallecido.

Las escuelas fueron el principal móvil de su acción. Donó los terrenos; bregó ante todos los Gobiernos hasta obtener su realización. ¡Es justo que lleve su nombre aquello que fue su sueño!

El Diputado que habla recordaba perfectamente bien el día que prohió su iniciativa. Me dijo algo que estimo conveniente repetir en la Honorable Cámara: "Mis hijos se educaron en estas escuelas; es obligación nuestra devolver a la colecti-

vidad lo que ésta ha hecho por nosotros". Y por eso quería donar esos terrenos. Esa fue la guía que dominó la conducta cívica de Alcides O'Kuinghttons Salfat, y para perpetuar su memoria es justo que ese Grupo Escolar lleve su nombre.

Nada más, señor Presidente.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, el parlamentario señor Jorge Aravena y el que habla, vamos a prestar nuestra aprobación al proyecto presentado por nuestro Honorable colega señor Guillermo Donoso.

Sin embargo, aunque no es mi propósito —no podría serlo— entrar a rebajar un debate de esta naturaleza, en que, en el fondo y en la práctica, se rinde homenaje a un ciudadano ya fallecido que, como anotaba el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra, dejó una trayectoria de esfuerzo y servicio público a través de su vida, quiero traer a colación, aunque sea un tanto desagradable, que, hace muy poco tiempo, en un proyecto similar al presente, mi Honorable colega señor Aravena formuló indicación para colocar el nombre de don Carlos Ibáñez del Campo, Presidente de la República durante dos periodos, al Liceo de Hombres de Talca. Me extrañó y, hasta cierto punto, me dolió entonces que precisamente el autor de este proyecto, el Honorable señor Donoso, se opusiera y votara en contra de una iniciativa como la que presentó en esa oportunidad el Honorable señor Jorge Aravena.

En nuestra lucha partidista, nosotros no abrigamos odios ni pasiones de ninguna naturaleza, sobre todo cuando una persona ha dejado este mundo. De manera que con toda satisfacción, como decía, vamos a apoyar el proyecto.

Al mismo tiempo, quiero recordar, para dejar las cosas en su verdadero sitio, el hecho de que este Grupo Escolar de San

Clemente, dicho sea de paso, es la única construcción —escúchenlo los Honorables colegas— la única construcción ejecutada durante los cinco años de este Gobierno.

La construcción del Grupo Escolar de San Clemente fue postergada, Honorable Cámara, porque los terrenos donde en definitiva se construyó figuraban a nombre de don Alcides O'Kuinghttons Salfalt, quien había donado parte de ellos; mejor dicho, sus antepasados habían donado una gran proporción de estos terrenos y el pueblo de San Clemente, en erogación pública, había donado el saldo.

Pero hubo dificultades de orden jurídico; y en el régimen pasado no se pudo escriturar estos terrenos a nombre del Fisco, como era indispensable que se hiciera para que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos comenzara la obra. Por eso, a pesar de que en el Gobierno anterior —en el cual ninguna ingerencia tuvimos nosotros— se contemplaron los recursos para la construcción del Grupo Escolar de San Clemente, ella no se pudo realizar.

Recuerdo que el ex parlamentario por Talca don Eugenio Cruz, se refirió una vez, tanto en la Honorable Cámara como en la prensa talquina, a esta situación y al entorpecimiento que había impedido la construcción de esta obra.

Quiero señalar e insistir, porque son pocas las ocasiones que tenemos para hacerlo, que en el régimen pasado se construyeron dieciséis escuelas rurales en los diferentes puntos de la provincia de Talca y, además, se reconstruyó la Escuela Normal, que había sufrido un siniestro. Ese Gobierno ejecutó realmente obra efectiva, no a través de discursos ni palabrería, sino con hechos.

Como este Grupo Escolar es el único que se ha levantado en el actual régimen y no hay muchas esperanzas de que ello se repita, tenemos que aprovechar la oportunidad para apoyar este proyecto.

Yo quisiera pedir al Honorable colega señor Donoso que la misma actitud que

nosotros adoptamos en estos momentos la tenga él cuando presentemos indicaciones e iniciativas tan justas como la que he recordado.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

4.—LIBERACION DE DERECHOS ADUANEROS A DIVERSOS ELEMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL "CLINICA ALEMANA, DE VALDIVIA"

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— A continuación, corresponde discutir el proyecto de ley, por el cual se libera de derechos de internación a diversos elementos destinados al Hospital "Clínica Alemana de Valdivia".

Boletín N° 10.047. Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Da Bove.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, la Comisión de Hacienda aprobó este proyecto originado en una moción del Honorable señor Da Bove, y me ha designado Diputado Informante de esta iniciativa.

El proyecto tiene por finalidad liberar del pago de derechos aduaneros, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2772, y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la in-

ternación de las especies que se detallan en él, destinadas al nuevo Hospital "Clínica Alemana de Valdivia" y llegadas al puerto de Corral.

Señor Presidente, al aprobar este proyecto, la Comisión tuvo en vista que todas estas especies son aportes en donación de Alemania al Hospital "Clínica Alemana de Valdivia", que sufrió graves daños a raíz del terremoto de 1960, ya que no solamente resultó seriamente deteriorado el edificio, sino destruidos también valioso instrumental quirúrgico, médico, de rayos X, etc. Por ese motivo, la Comisión de Hacienda ruega a la Honorable Cámara, por mi intermedio, que tenga a bien aprobar este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor REYES (don Tomás).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, si bien los Diputados demócratacristianos estamos de acuerdo en apoyar este proyecto sobre liberación de derechos aduaneros, advertimos que en él no se incluye un artículo que es habitual en iniciativas similares. Por él se establece que si, por cualquier circunstancia, las especies que se liberan de derechos de internación son vendidas, deberán pagar los impuestos de aduana correspondientes dentro del plazo de cinco años. Entiendo que ésta es una cláusula normal en proyectos de esta naturaleza.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, los Diputados socialistas aprobaremos este proyecto, pero queremos dejar constancia de un hecho. En la exposición de motivos de este informe, que me parece muy interesante, figura una serie de enunciados entre los que hay uno que me llama extraordinariamente la atención por lo positivo que es, en caso de que sea realidad.

En efecto, se dice que "en el nuevo edificio se contempla la habilitación de dos salas para enfermos indigentes".

En una oportunidad en que se trataba de liberar de derechos la internación de diversos elementos para el Hospital Clínica Alemana de Concepción, hice presente que esta Clínica no tenía, entre sus finalidades, la atención de indigentes, ni tampoco atender a personas de medianos recursos, pues cobraba tarifas comerciales bastante elevadas en atención al prestigio que tiene tanto el establecimiento mismo como los profesionales que allí atienden.

Como es posible que con el correr del tiempo este establecimiento necesite nuevamente recurrir al Estado para obtener beneficios más o menos similares, me parece una buena norma establecer también una pequeña contribución que beneficie a una parte de la colectividad. Todos sabemos que en provincias el problema hospitalario es muy grave; me parece lógico y natural, entonces, que esto se materialice en una realidad, dentro de la misma ley. Con este objeto, con el Honorable colega señor Silva Ulloa hemos presentado una indicación para dejar establecido en el texto mismo esto que está en la exposición de motivos y que se relaciona con la habilitación de dos salas para enfermos indigentes. Además, encuentro muy justa la insinuación que ha hecho el Honorable señor Reyes Vicuña.

Así estos establecimientos tendrán mejor derecho para solicitar franquicias de carácter especial, dado el caso de que efectivamente están sirviendo a una parte de la colectividad que no cuenta con recursos para pagar cuotas muchas veces exageradas en relación con sus medios y sus posibilidades.

El señor EDWARDS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, sólo deseo señalar, en forma muy bre-

ve, que coincido plenamente con lo que ha manifestado el Honorable señor Barra. Este tipo de liberación no se justifica en los casos en que se trata de entidades que actúan en el terreno comercial. Pero en vista de que se ha señalado en la exposición de motivos de que se destinarán dos salas para la atención de indigentes, estoy muy de acuerdo con la indicación presentada en el sentido de dejar consignado este principio en el mismo proyecto.

Además, en el caso específico de este proyecto, se trata de material que ha sido donado, lo que constituye otro antecedente en favor de esta iniciativa. En consecuencia, mi intervención no ha tenido otro objeto que el ya señalado. Por lo tanto, dejo establecido que votaré favorablemente el proyecto y la indicación.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a dar lectura a una indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).— Los señores Barra y Silva Ulloa han formulado indicación para agregar el siguiente inciso nuevo al artículo único: "Dentro del plazo de un año a contar de la vigencia de esta ley, el Hospital Clínica Alemana de Valdivia deberá habilitar dos salas para indigentes."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

En votación el artículo con la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se autorizará a la Mesa para consultar un artículo nuevo en la forma propuesta por el Honorable señor Reyes.

El señor EDWARDS.—Y para arreglar la redacción de la indicación.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, así se hará.

Acordado.

5.—AUTONOMIA PARA LA COMUNA SUBDELEGACION DE CISNES, PROVINCIA DE AISEN

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto de ley que concede autonomía a la Comuna-subdelegación de Cisnes, del departamento de Aisén.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Ruiz-Esquide; y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Huerta.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—Señor Presidente, este proyecto, originado en un Mensaje del Ejecutivo, fue aprobado en la Comisión de Gobierno Interior de esta Honorable Cámara. El tiende, fundamentalmente, a dar autonomía a la Comuna-subdelegación de Cisnes, teniendo presente que la Ley N° 13.375 estableció que el departamento de Aisén estaría formado, o se dividiría, en dos comunas subdelegaciones, como expresa el Boletín que tienen a su disposición los Honorables señores Diputados, Aisén y Cisnes, las que forman una sola agrupación para los efectos municipales, con cabecera en la ciudad de Aisén".

La razón para proponer la autonomía de la Comuna-subdelegación de Cisnes, en esa apartada región austral de nuestra patria, son las distancias que existen de la cabecera de este departamento de Aisén a Puerto Cisnes. Como se señala en los datos proporcionados por la propia Comisión de Gobierno Interior, dista por un

lado 200 millas marítimas de Puerto Montt y 90 millas marítimas de Puerto Aisén.

Las personas y los parlamentarios que hayan llegado hasta la provincia de Aisén —el Diputado que habla ha tenido la oportunidad de estar allí— han podido conocer las dificultades que existen, tanto para las comunicaciones de los diversos pueblos de esa provincia, como para sus posibilidades económicas.

En verdad, Aisén es quizás la provincia más abandonada de nuestro país. Es la única provincia de Chile que no cuenta con representación parlamentaria propia, para citar sólo un caso. En su superficie, de alrededor de 80.000 kilómetros cuadrados, alberga una población de no más de 35 a 40 mil habitantes, lo que significa que, a pesar de ser una de las más extensas, es la de menor densidad. Y, no obstante poseer enormes riquezas naturales, que podrían hacer de ella un verdadero emporio minero, forestal y ganadero, es, a no dudarlo, una de las más pobres, aisladas y postergadas.

A nuestro juicio, la iniciativa del Ejecutivo de otorgar autonomía a la comuna-subdelegación de Cisnes es positiva, y por esta causa le dimos nuestra aprobación en la Comisión respectiva; sin embargo, nos parece que no resolverá verdaderamente sus problemas. El Ejecutivo expresa que, actualmente, la Municipalidad de Aisén entrega 100 escudos anuales para el adelanto de esta comuna-subdelegación. Teniendo en cuenta que en ella no existen servicios telefónicos, de radio, y, según entiendo, ni siquiera de electricidad, los Honorables Diputados podrán formarse una opinión de lo que se podrá hacer con 100 escudos al año.

La proposición del Ejecutivo de que el financiamiento de la nueva comuna se haga en base a una imposición equivalente al 2 por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de Cisnes no es una solución efectiva para sus problemas, que son de origen económico. Su avalúo imponible es de, más o menos, 103.000 escu-

dos. El 2 por mil sobre esta cantidad producirá 2.000 escudos anuales, es decir, 2 millones de pesos. Teniendo en consideración la cuantía de las necesidades de esa comuna, naturalmente este financiamiento no difiere mucho de los cien escudos que Aisén le entrega anualmente, teniendo en cuenta su dependencia actual.

Por lo tanto, nos parece que si bien es cierto que el hecho de otorgar autonomía a una comuna, designar en primera instancia, como se señala en el proyecto, a un grupo de personas para que puedan dirigir sus destinos, adoptar acuerdos y trabajar en provecho de los escasos habitantes de esa zona, es algo positivo, el problema estriba en la necesidad de una más efectiva y directa ayuda del Estado al desarrollo económico y social de esa zona. Sin esa ayuda efectiva, directa y permanente es natural que no podrán ser solucionados los problemas que se presentan en esa aislada y postergada provincia de nuestro país.

Señalo esto, porque me parece de interés que en alguna oportunidad un Diputado que no es de esa zona y que ha viajado por la provincia de Aisén pueda representar ante la Honorable Cámara la inmensa soledad y absoluto abandono en que viven sus habitantes, cuyos problemas no han sido resueltos, ni mucho menos, por una atención que debe ser preferente por parte del Estado.

En líneas generales, estamos de acuerdo con el proyecto de ley en debate. Estimamos que, dentro de los escasos y modestísimos medios de que podrá disponer esta nueva comuna de la provincia de Aisén, sus habitantes, encabezados por el grupo de hombres que, en primer término, designe el Presidente de la República y que después elija su propia población, podrán avanzar en sus esfuerzos hacia el progreso de una zona tan abandonada de nuestro país.

Por estas consideraciones, votaremos favorablemente el proyecto.

El señor PAPIC.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAPIC.— Señor Presidente, precisamente en la sesión de ayer de la Honorable Cámara, nuestro Honorable colega señor Stark se refirió a los graves problemas que afectan a la provincia de Aisén.

En esta ocasión, quiero manifestar que los Diputados demócratacristianos votaremos favorablemente este proyecto, porque consideramos justo, desde todo punto de vista, conceder autonomía a la comuna-subdelegación de Cisnes, como primer paso tendiente a resolver, en parte siquiera, las dificultades en que se desenvuelven los habitantes de esa apartada región.

En otras oportunidades, hemos señalado la necesidad de efectuar una reforma constitucional para otorgar una representación de dos Diputados, por lo menos, a Aisén, a fin de que esta provincia, tan extensa y de inmensas posibilidades. . .

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Vote-mos!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para votar inmediatamente este proyecto.

Acordado.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

Terminada la Tabla de Fácil Despacho.

6.—REGIMEN DE PREVISION PARA EL GREMIO DE CHOFERES DE TAXIS

El señor MIRANDA (don Hugo).—Presidente).—Entrando en el Orden del Día, corresponde tratar, en primer lugar, el proyecto con urgencia calificada de extrema, que establece un régimen de previsión para el gremio de los choferes de taxis.

Diputado Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social es el Honorable señor Musalem, y de la de Hacienda, el Honorable señor Leigh.

Los informes están impresos en los Boletines N^{os}. 10.005 y 10.005-A.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ARAYA.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Musalem, Diputado Informante de la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social aprobó el proyecto del Ejecutivo que da un régimen de previsión a un gremio muy importante, como es el de los conductores de taxis.

El derecho social moderno ha seguido la tendencia de extender a todos los miembros de la comunidad el resguardo de los riesgos y de los estados de necesidad, durante el trabajo y después de él. En Chile, quedan aún grandes sectores sin esta protección. Uno de ellos, y que está expuesto a tremendos riesgos, es, justamente, el de los conductores de taxis, que hasta hoy día no tienen previsión. Son 10 mil las personas que prestan este servicio público.

Durante más de veinte años han estado luchando por hacer realidad en una ley esta legítima aspiración. Parlamentarios

de distintos sectores hemos visto a los dirigentes del gremio de choferes de taxis empeñados por lograr un régimen de previsión, ya que para ellos una legislación de esta naturaleza es tanto o más necesaria que para otros sectores.

Nadie desconoce cómo viven los choferes de taxis; cómo se exponen, cuando conducen sus vehículos, a riesgos, a choques y a desperfectos, producto del desgaste de las máquinas. Estas situaciones los imposibilitan para realizar su labor, no obteniendo, por lo tanto, mientras ellas duran, ingresos para el sustento familiar.

Otra consecuencia de este tipo de trabajo, además del tremendo desgaste nervioso, es que después de muchos años de realizarlo los conductores pueden quedar inhabilitados a una temprana edad por enfermedades que no están cubiertas por un sistema previsional que les otorgue, mercedamente, una jubilación por el servicio público que prestan.

Por razones inexplicables, especialmente para los dirigentes de este gremio, iniciativas de diferentes sectores políticos del Congreso, han sufrido una larga y tediosa tramitación que no se han concretado nunca en una ley.

Los parlamentarios demócratacristianos, junto con otros Honorables colegas, presentamos una iniciativa muy similar al Mensaje del Ejecutivo que discutimos hoy día.

Tal vez, uno de los hechos que detuvo la tramitación de ese proyecto fue la disparidad de criterios que existía para ubicar a los choferes de taxis dentro de un régimen previsional. Algunos pensábamos que podrían ser imponentes de la Caja de Empleados Particulares, otros, sin embargo, consideraban que debían serlo de la Caja de Empleados Públicos.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social, de acuerdo con el criterio del Ejecutivo, mantuvo la idea de incorporar al régimen de la Caja de Previsión de Empleados Particulares a los conductores de automóviles de alquiler, sean o no propie-

tarios de los vehículos, siempre que estén inscritos en el Registro Nacional de Conductores Profesionales de Taxis que se crea por el artículo segundo de este proyecto de ley. Para este efecto, podrán solicitar su afiliación a dicha entidad siempre que justifiquen no estar acogidos a un régimen de previsión distinto, caso en el que no estarán obligados a regirse por las disposiciones de esta ley. De ser rechazada su afiliación, podrán apelar a la Superintendencia de Seguridad Social quien, en dictamen fundado, podrá ordenar a la Caja su inscripción.

Como digo, se crea un Registro Nacional de Conductores Profesionales de Taxis, que será llevado por la Dirección de Transporte y Tránsito Público. Para una mejor administración, las personas que se inscriban en este Registro serán clasificadas en conductores propietarios y en conductores no propietarios.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social aprobó la disposición que establece la obligatoriedad de renovar anualmente la inscripción, criterio que ha sido modificado por la Comisión de Hacienda, y que nos parece mejor, como explicará el Honorable colega informante de ella, en el sentido de extender este período a dos años.

Las inscripciones de la comuna de Santiago, su cancelación y demás trámites serán resueltos por una Comisión Central compuesta por el Director de Transporte y Tránsito Público, por el Director de Tránsito Municipal, por un representante de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y por dos representantes de la Federación Nacional de Choferes de Taxis, uno de los cuales deberá ser conductor propietario y otro no propietario. Estos representantes de los conductores de vehículos de alquiler serán designados en la forma que determine el reglamento.

Las inscripciones en los demás lugares de la República se efectuarán en las municipalidades respectivas.

La Dirección de Transporte y Tránsito

Público enviará a la Caja de Previsión de Empleados Particulares tanto las nóminas de los inscritos en los registros como la de aquellos conductores que, en el período que se determine en definitiva, hayan sido eliminados por la comisión respectiva.

Los gastos del Registro Nacional se financiarán con un derecho anual que pagarán las personas que se inscriban, el que no podrá exceder del dos por ciento del sueldo total mensual en el Departamento de Santiago, disposición que ha sido modificada por la Comisión de Hacienda, como lo explicará seguramente el señor Diputado Informante de esa Comisión.

El artículo 7º de este proyecto establece que para trabajar en este servicio público, además de cumplir con los requisitos legales, será necesario acreditar el pago de las imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares del último semestre. Se estimó necesario establecer esta medida compulsiva para obligar a los conductores de taxis a hacer regularmente las imposiciones y para los efectos de evitar la discontinuidad en el pago y reintegro de ellas en la caja respectiva.

Tal como se ha establecido en las distintas normas de esta naturaleza o similares despachadas por el Congreso, las imposiciones patronales o personales serán de cargo del conductor y deberán hacerse sobre una renta declarada, la que no podrá ser inferior a un sueldo vital fijado para la localidad donde el conductor de taxis preste sus servicios, ni superior a dos sueldos vitales. Esta renta declarada podrá aumentarse anualmente en un diez por ciento, sin perjuicio del aumento que experimente el sueldo vital. Pero esta renta declarada en ningún caso podrá ser superior al máximo de dos sueldos vitales.

El proyecto establece que las imposiciones se devengarán por meses completos, aunque el conductor no haya trabajado

todo este período por cualquier motivo. La mora en el pago de las imposiciones será sancionada con el pago de un interés penal del 2% mensual.

Se dispone que los conductores de taxis no estarán afectos al Fondo de Cesantía, a que se refiere el artículo 36 de la ley N° 7.295, y por la misma razón no estarán obligados a hacer la imposición respectiva.

Esta iniciativa también establece sanciones en el caso de incumplimiento por parte del conductor de vehículos de alquiler de la obligación de cotizar sus imposiciones oportunamente en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que consisten en retirarle los documentos que lo autorizan para manejar y en una multa a beneficio municipal, ascendente a un 5% del sueldo vital mensual del departamento de Santiago, que, en caso de reincidencia, podrá ser aumentada en un 20%.

Dispone, asimismo, el proyecto, que el propietario de un automóvil de alquiler que utilice los servicios de un chofer deberá celebrar con éste un contrato por escrito, copia del cual deberá enviar a la Caja de Previsión de Empleados Particulares dentro del plazo de quince días.

Con el objeto de que los conductores de vehículos de alquiler puedan financiar su previsión, el legislador ha querido que las personas que usen este servicio concurren también al financiamiento de ella. Porque este tipo de trabajo y su rentabilidad no permitirían de ninguna manera a los conductores de vehículos de alquiler financiar totalmente su propia previsión, toda vez que ella resulta bastante costosa, puesto que el financiamiento sobrepasa el 50% del sueldo que el chofer declara como renta ante la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Por eso, se establece en esta iniciativa un recargo del 10% en las tarifas autorizadas, o que autoricen en el futuro las Municipalidades; lo que, según los cálculos efectuados, permitirá a los conductores afrontar aproxi-

madamente un 80% del costo total de su previsión.

En el artículo 1º transitorio del proyecto aprobado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, se establece la obligatoriedad para la Caja de Previsión de Empleados Particulares, de reconocer hasta quince años de imposiciones por servicios como conductor de taxis anterior a esta ley, siempre que ello se solicite dentro del primer año de su vigencia y siempre que se compruebe la prestación de servicios efectivos en este tipo de labor. La citada Caja, para los efectos de dicho integro, concederá un préstamo al 6 por ciento de interés acumulativo y hasta un plazo de quince años, con las garantías que fije su Consejo.

Estas son las disposiciones fundamentales de la legislación propuesta por el Ejecutivo para otorgar un régimen de previsión a este gremio tan importante, que presta un servicio público que es fundamental dentro de la vida nacional.

Creo que los parlamentarios de todos los sectores tenemos verdadero interés en apoyar esta iniciativa del Ejecutivo, a fin de que ella sea una realidad a corto plazo.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor MUSALEM.— Con el mayor agrado, Honorable colega.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del señor Diputado Informante, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Deseo formular una consulta al señor Diputado Informante.

En el artículo 2º se crea un Registro Nacional de Conductores Profesionales de Taxis. Y en el artículo 3º se establece que la Comisión Central encargada de las inscripciones en la comuna de Santiago estará constituida por el Director de Transportes y Tránsito Público, por el Director del Tránsito Municipal, por un represen-

tante de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y —según indica la letra d)— por dos representantes de la Federación Nacional de Choferes de Taxis, uno de los cuales deberá ser conductor propietario y otro conductor no propietario, designados en la forma que determine el Reglamento.

Mi consulta es la siguiente: ¿en la Comisión de Trabajo y Legislación Social se escuchó a los representantes de la Federación Nacional de Choferes de Taxis? Tal Federación ¿tiene personalidad jurídica?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado Informante.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, la Federación Nacional de Choferes de Taxis tiene personalidad jurídica.

Si mal no recuerdo, cuando se despachó el proyecto en discusión por la Comisión de Trabajo y Legislación Social no fueron oídos los representantes de este gremio. Pero esta Comisión ha tenido oportunidad, en varias ocasiones anteriores, de conocer los criterios que sobre la materia tienen estos dirigentes.

Por lo demás, me parece que los...

El señor EDWARDS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MUSALEM.—...miembros de esta Comisión estaban suficientemente informados de los conceptos sostenidos por la Federación Nacional de Choferes de Taxis tiene personalidad jurídica.

rándum de parte de los representantes del gremio.

El Honorable señor Edwards me ha pedido una interrupción.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—¿Me permite una última consulta, Honorable colega?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿A quién ha concedido una interrupción, Honorable Diputado?

El señor MUSALEM.— Al Honorable señor Edwards, señor Presidente.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Me la había concedido a mí, señor Presidente. Deseo hacerle una consulta relacionada con la que le formulara anteriormente.

El señor MUSALEM.—Con todo gusto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Morales.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Esta disposición de la letra b) del artículo 3º, ¿la contenía el mensaje del Ejecutivo o fue introducida, por medio de alguna indicación, en la Comisión de Trabajo y Legislación Social?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.—Venía en el mensaje del Ejecutivo, y fue aprobada por la Comisión de Trabajo y Legislación Social en los términos en que viene en su informe, Honorable colega.

He concedido una interrupción al Honorable señor Edwards.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, respecto de la integración de esta Comisión Central, entiendo que fue modificada su composición, según lo expresa el boletín que contiene el informe de la Comisión de Hacienda. De ahí que, tal vez, sería preferible esperar el informe del señor Diputado Informante de esta Comisión.

Sin embargo, quisiera hacer un alcance a lo que ha afirmado el Honorable señor Musalem sobre el financiamiento del proyecto de ley en debate. Se establece un recargo de un 10% en las tarifas, lo que permitirá a los beneficiados con esta iniciativa costear un porcentaje, que se estima del orden del 80%, de lo que cada uno debe desembolsar para financiar su propia previsión.

Aunque, aparentemente, pudiera pensarse que ése es un recargo que tendrá que soportar todo el público, de manera injusta, para costear una determinada previsión; quisiera señalar que éste es un caso de extrema justicia, pues quizás sea en las circunstancias en que se encuentran los choferes de taxis donde se note con mayor violencia la crisis de nuestra actual previsión social.

Este gremio es uno de los grupos de trabajadores independientes que figuran en las estadísticas como empresarios. Sin embargo, ellos disponen de modestísimos recursos y están al margen de toda previsión social.

En nuestro país, donde la previsión es obligatoria, y, por lo tanto, las cotizaciones de los trabajadores están incluidas en los costos y, por ende, en los precios; es necesario que se sepa y se insista en que la previsión social la pagamos todos, desde el momento en que, por la vía del consumo, absorbemos los mayores precios que ella ocasiona indirectamente.

El hecho de que los choferes de taxi se encuentren al margen de toda previsión social constituye una flagrante injusticia. Por esto, creo que tanto la iniciativa de establecer una previsión social en favor de este sector, como la forma de financiamiento que se propone, son absolutamente justas; y en consecuencia, es de felicitarse que el Ejecutivo haya enviado este Mensaje al Congreso Nacional.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado Informante.

El señor SCHAULSOHN.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Musalem?

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, el Honorable señor Schaulsohn me ha solicitado una interrupción.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Musalem, tiene la palabra el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, deseo llamar la atención de la Honorable Cámara acerca del grave riesgo que estamos asumiendo para la propia respetabilidad de nuestra Corporación, al tener que pronunciarnos sobre el proyecto en debate, en esta oportunidad.

En efecto, en el mes de septiembre del presente año, la Cámara de Diputados despachó, por unanimidad, un proyecto de ley, que si bien tuvo su origen en una moción de diversos señores Diputados, fue redactado por una Subcomisión de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, que tuvo el honor de presidir que sustituyó el contenido original de sus disposiciones por un nuevo texto, del cual fui informante y que fue aprobado y despachado en definitiva.

El proyecto así redactado en la Subcomisión fue aprobado ulteriormente por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Trabajo y Legislación Social y, más tarde, lo fue por la Comisión de Hacienda, donde obtuve que se colocara en tabla y fui también designado Diputado informante.

Hace alrededor de dos meses fue despachado por esta Honorable Cámara; y, en la actualidad, se encuentra pendiente para su consideración en el Senado de la República.

Este proyecto, que tuvo iniciativa parlamentaria y se elaboró a través de la labor de la Subcomisión mencionada, contiene disposiciones en virtud de las cuales se incluye a este sector de trabajadores independientes los choferes de taxis, en los beneficios previsionales de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Se les incluyó en este régimen previsional, en primer lugar, en virtud de que, por tratarse de personas que integran un servicio de utilidad pública, su inclusión no significaba una gran excepción al régimen normal de otros sectores ajenos a la administración civil del Estado que, sin embargo, están incorporados a ese organismo de previsión. Y, en segundo lugar,

se tuvo en vista una razón fundamental: la de que las imposiciones son sencillamente menores en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas que en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Que el sector privado haga sus imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, donde hay concurrencia de aportes por parte de los empleadores y por parte de los empleados, es explicable. Pero a este sector de trabajadores independientes, sea que trabaje un automóvil propio o un vehículo ajeno, como ocurre en la mayoría de los casos, en virtud de lo cual se le impone la obligación de hacer imposiciones tanto patronales como laborales, le resulta extraordinariamente oneroso el régimen de la Caja de Empleados Particulares. Ocurrirá que se atrasarán en el pago de sus cotizaciones y no podrán trabajar ya que esta es la sanción para la mora.

Pero, fuere como fuere, ocurre que este proyecto de ley fue despachado hace ya dos meses por la Honorable Cámara.

Ahora bien, el Ejecutivo, inspirado en el loable propósito de darle previsión social a este gremio, envió un Mensaje, a la Honorable Cámara, en el curso de este año, después de que el Congreso Nacional había conocido de la materia y había habido informes de las Comisiones técnicas de esta rama legislativa. Y, como era lógico, la Honorable Cámara despachó el proyecto de su origen, que ya estaba estudiado e informado. En consecuencia, quedó pendiente el proyecto contenido en el Mensaje.

En su Mensaje, el Ejecutivo tomó substancialmente y casi en forma literal, las disposiciones elaboradas por los miembros de la Honorable Cámara. La única modificación fundamental que introdujo fue el reemplazo del régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas por el de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares. El Ejecutivo en vez de tomar un proyecto ya estudiado y

presentarlo como propio, debió proponer indicaciones al mismo.

A mi juicio, no es ésta la oportunidad de discutir cuál Caja de Previsión es más razonable y conveniente para este sector de trabajadores. A mi me parece más acertado incorporarlos al sistema de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. El Diputado que habla teme mucho que con el volumen de imposiciones que tendrían que hacer en la Caja de Previsión de los Empleados Particulares y con la prohibición de trabajar que se establece respecto de quienes se atrasen en el pago de sus imposiciones a ese instituto previsional, resultará, en definitiva, que habrá un porcentaje extraordinariamente grande de conductores de automóviles de alquiler atrasados en el pago de sus aportes e impedidos de trabajar, creándoles una situación de mayor angustia, al margen de toda seguridad social.

Sin embargo, como digo, no es ésta la oportunidad de discutir este punto, porque si respecto de un proyecto el Ejecutivo tiene un criterio disímil, lo lógico es que haga uso de su facultad constitucional de formularle indicaciones para que la rama del Congreso Nacional que corresponda se pronuncie sobre ellas. Pero, ¿qué va a ocurrir? Acabamos de despachar, por unanimidad, un proyecto, originado en la Honorable Cámara y actualmente pendiente en el Honorable Senado en su segundo trámite constitucional. Y ahora estamos conociendo, como si fuera el primer trámite legislativo de la misma idea, de un proyecto aparentemente nuevo que sólo discrepa del anterior en el organismo previsional al cual se incorporará este gremio. Y la Honorable Cámara, que ayer se pronunció, por unanimidad, sobre un proyecto en un sentido dado, se expone a pronunciarse o en la misma forma en que lo hizo en una ocasión anterior como sería lógico, o en forma diferente. Y llegarán al Honorable Senado dos proyectos de ley con la misma finalidad, pe-

ro con distintas disposiciones en algunas materias.

Yo pregunto: ¿esto resguarda nuestro prestigio como Poder Público y como legisladores? ¿Podemos los parlamentarios tratar proyectos paralelos y casi simultáneos que tienen distintas disposiciones? ¿Debieron presentarse en septiembre de este año las indicaciones correspondientes a este Mensaje? ¿O debió el Ejecutivo, movido por el mismo sentimiento nuestro de proteger a este sector de trabajadores, pedir al Honorable Senado la urgencia del proyecto que se encuentra allí en su segundo trámite constitucional, sin perjuicio de defender en esa Alta Corporación sus puntos de vista discrepantes con los de la Honorable Cámara?

El señor REYES (don Tomás).—¡Nosotros hemos acordado la “extrema” urgencia, señor Presidente!

El señor SCHAULSOHN.—Celebro la interrupción del Honorable señor Reyes.

Yo declaro honradamente que ayer no sabía en qué estado se encontraba el proyecto. Lo único que supe era que se trataba de legislar sobre previsión en favor de un gremio, cosa que, como todos los demás Honorables Diputados, estimamos que es de urgencia hacerlo. Supusimos —por lo menos, supuse yo— que se trataba del proyecto que recientemente conoció la Honorable Cámara y no del mensaje, que ya se había despachado al Honorable Senado. Insisto en que desconocía el estado en que se hallaba el proyecto para el cual se pedía la urgencia. Me he llevado una sorpresa, ahora, al pedir la carpeta para estudiar los antecedentes, al comprobar que ella, con el proyecto anterior, está en el Honorable Senado, y que sólo está para conocimiento nuestro el Mensaje del Ejecutivo.

Evidentemente, de haber tenido conocimiento de los hechos, no me habría apresurado a propiciar la calificación de la urgencia del anteproyecto. En estas circunstancias, ¿cuál es la situación reglamentaria y constitucional?

Ciertamente, tenemos que pronunciarnos sobre el proyecto que el Ejecutivo ha incluido en la convocatoria, respecto del cual se ha solicitado la urgencia, que hemos calificado de "extrema", y que, por lo tanto, tendremos que despachar en el día de hoy, a fin de ayudar al gremio de taxistas a conseguir la previsión social que desean. De modo que si nosotros dejamos de pronunciarnos sobre este proyecto o prorrogamos su despacho, podemos aparecer perjudicando a los taxistas, porque el Ejecutivo seguramente tendrá el propósito de mantener sus puntos de vista e incluirá solamente este proyecto en la convocatoria y pedirá la urgencia sólo para él, con lo cual el otro quedaría paralizado en esta legislatura. Sin embargo, me parece que quizás sería razonable y útil enviar este proyecto a la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por algún plazo fijo, para los efectos de que ella, teniendo en vista el proyecto recién despachado hace algunos meses, pueda armonizar algunas de sus disposiciones. En su defecto, si hubiera acuerdo para ello, yo formularía indicación para que este gremio se restituyera de nuevo al régimen de la Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas.

Confieso, señor Presidente, que tengo muchas dudas respecto a esta situación; porque, desgraciadamente, en nuestro sistema constitucional las prerrogativas de quienes estamos llamados a legislar se encuentran considerablemente disminuidas. Estamos constreñidos y encajonados en esta materia, porque la legislatura extraordinaria la maneja el Presidente de la República. Y si el Gobierno tiene la idea de legislar solamente en torno a las ideas centrales que él ha señalado, a uno se le crea el dilema de que, al tratar de mejorar la situación de este sector de trabajadores o de protegerlo más, se le deje, sin embargo, sin ninguna ventaja, no obstante que todos queremos legislar razonablemente en su favor.

Yo planteo, señor Presidente, sin hacer

una proposición concreta, este dilema que tengo sobre la forma en que deberíamos proceder en esta materia: despachamos este proyecto en la forma en que está o lo adecuamos al proyecto que aprobamos hace dos meses, enviándolo a la Comisión de Trabajo para que ella pueda hacer un segundo examen de él en un plazo breve. Dejo entregada esta duda a la consideración de la Sala.

La Constitución Política del Estado previó el rechazo de una moción impidiendo su repetición hasta después de un año. No contempló el caso inverso de un proyecto ya aprobado y sobre cuya materia, pendiente el mismo en otro trámite constitucional, se inicie, casi de inmediato, por mensaje o moción otra iniciativa paralela. Si se hubiera pensado en esta absurda posibilidad, seguramente lo habría prohibido.

Por cierto que anticipo, haciendo uso de la interrupción que gentilmente me ha concedido el Honorable señor Musalem, el deseo de los Diputados radicales, que es, sin duda, el de todos los demás Partidos, de ayudar a este sector de trabajadores que ha estado totalmente desamparado de la legislación social, para que goce de las ventajas de la seguridad a la cual tiene perfectamente derecho.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Musalem.

El señor DONOSO.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor MUSALEM.— He concedido una interrupción al Honorable señor Barra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Musalem, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, teniendo presente las observaciones que ha hecho recién el Honorable señor Schaulsohn sobre esta materia, quiero intervenir también brevemente en este debate para poner, en lo posible, las cosas en su lugar.

Es efectivo lo que ha planteado el Honorable colega señor Schaulsohn, en el sentido de que anteriormente una subcomisión de la Comisión de Trabajo y la Comisión misma, estudiaron un proyecto con el objeto de entregar a los choferes de taxis el legítimo derecho a la previsión.

Desafortunadamente esta iniciativa una vez que fue despachada por la Comisión de Trabajo, pasó a la Comisión de Hacienda, la cual tiene la norma de revisar totalmente los proyectos, no sólo en el aspecto económico sino también en lo que respecta al problema social, cuando ellos abarcan materias de esta doble naturaleza.

Pues bien, quedó pendiente durante largo tiempo. Los choferes de taxis recurrieron entonces a todos los sectores de la Honorable Cámara, e indudablemente acudieron también ante el Gobierno, con el objeto de obtener ese legítimo derecho a la previsión que el Honorable colega señor Edwards hace un momento calificaba de justa y de extrema urgencia. Como consecuencia de ello, el Ejecutivo envió un Mensaje que, como dijo el Honorable señor Schaulsohn, en gran parte es similar al que estaba por informar o informado —perdón, Honorables colegas—, por la Comisión de Hacienda.

Ahora bien, a requerimiento de los dirigentes responsables de estas organizaciones, se dio a esa iniciativa el trámite más rápido posible. Y declaro que en la reunión de Comités en que participó la casi totalidad de los de la Honorable Cámara, en vísperas del término de la Legislatura Ordinaria de Sesiones, propusimos que la Corporación despachara el proyecto aprobado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, que era fruto del Mensaje del Ejecutivo, a fin de que los choferes de taxis tuvieran la oportunidad de ganar tiempo en la tramitación constitucional de su proyecto y este alcanzara a llegar al Honorable Senado. Estábamos en la creencia que el proyecto no necesitaba trámite de Comisión de Hacienda. Algunos Comités, como el caso del Dipu-

tado que habla, requirieron una información en este sentido, pero, desgraciadamente, no la obtuvimos a tiempo.

De tal manera, señor Presidente, que insistimos y obtuvimos de la benevolencia de la Honorable Cámara que se acordara despachar el proyecto que establece un régimen de previsión para los choferes de automóviles de alquiler prácticamente sin discusión. Pero, posteriormente, nos encontramos con la sorpresa de que este proyecto, fruto del Mensaje del Ejecutivo, por el hecho de contener un artículo, cuyo número en este momento no recuerdo, en el que se contemplaba un recargo de las tarifas autorizadas para que los conductores financiaran, en parte, las imposiciones de previsión, debía ser estudiado por la Comisión de Hacienda, y había sido enviado a ella.

Entendió entonces la Secretaría de la Cámara que el asentimiento otorgado por la Sala para tratar sobre tabla y sin debate un proyecto que tenía atinencia con el régimen de previsión de los choferes de taxis, se refería al que anteriormente había ido a la Comisión de Hacienda y estaba en la tabla general con el informe correspondiente. Una vez aprobado este proyecto por la Sala, se envió al Senado y el Ejecutivo con posterioridad ha pedido urgencia respecto del que ahora está patrocinando...

El señor SCHAULSOHN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BARRA.—No puedo dársela, Honorable Diputado. Por lo tanto, yo estimo que, en todo caso, no se ha perdido el contacto con las partes interesadas. Estas han sido consultadas e informadas permanentemente respecto de los trámites que se han hecho. Si se ha cometido un error en este sentido, me parece que sería más lesivo enviar el proyecto a Comisión. Lo práctico y lo lógico es que se cumpla con el régimen de despacharlo al Senado. Allí los propios interesados y el Ejecutivo si tienen interés en cambiar de criterio, podrán hacerlo en el segundo trámite constitucional.

El señor SCHAULSOHN.—¿Me permite una interrupción?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado Informante.

El señor MUSALEM.—Yo quisiera reiterar lo dicho por el Honorable señor Barra. Creo que aquí no se está infiriendo ningún agravio a la dignidad del Parlamento por parte del Ejecutivo al haber enviado un nuevo proyecto, porque, justamente, lo hizo ya que el otro proyecto, el de iniciativa parlamentaria que presentamos varios Diputados, había permanecido durante mucho tiempo, prácticamente paralizado. No había sido despachado por la Cámara ni había estado en Tabla para ser tratado.

El señor DONOSO.—¿Me permite una interrupción?

El señor MUSALEM.—En un momento más, Honorable colega. Justamente manifesté que la demora en el despacho de una ley sobre previsión de los choferes de taxis, se ha debido a la discrepancia de criterios que existe para determinar si se les hace imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos o de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Sabemos que el Ejecutivo vetará un proyecto que convierta a los choferes de taxis, en imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. No quiero abundar en las razones de este criterio, porque son de todos conocidas.

El señor ARAYA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MUSALEM.—Quiero decir una cosa. Los choferes de taxi, la Federación Nacional de Choferes de Taxis, el Sindicato de Choferes de Taxis, el Ejecutivo y grandes sectores del Parlamento quieren que éstos sean imponentes de la Caja de Empleados Particulares. Yo no veo por qué vamos a retardar este proyecto y correr el riesgo de que ellos no tengan una previsión a corto plazo cuando, sencillamente este régimen que establece el proyecto que estamos discutiendo se aviene con los intereses de los conductores de automóviles de alquiler, como lo han decla-

rado ellos mismos en reiteradas oportunidades. El Congreso, cuando despachó sin discusión al término de la Legislatura Ordinaria pasada el proyecto de iniciativa parlamentaria, lo hizo, por lo menos los Comités lo hicieron, creyendo que se trataba del proyecto originado en el Mensaje del Ejecutivo y no en el otro.

Creo que cualquier acuerdo que adoptemos, que interfiera la tramitación normal de este proyecto, significará que los choferes de taxis van a quedar sin previsión por algunos años más.

He concedido una interrupción al Honorable colega señor Bernardo Araya.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Musalem, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARAYA.—Es evidente que la Comisión de Trabajo y Legislación Social se vio obligada, a pesar de haber otro proyecto, como ha expresado el Honorable señor Schaulsohn, a tramitar este proyecto que estamos discutiendo actualmente, proveniente de un Mensaje del Ejecutivo, en relación con la Federación Nacional de Choferes de Taxis.

Esta tomó conocimiento del proyecto anterior, pero supo que algunos artículos, especialmente el que establecía que los choferes de taxi quedarían afectos al régimen de Previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, serían vetados. Evidentemente, la Superintendencia de Seguridad Social y los representantes de la Federación de Choferes de Taxis aceptaron el criterio de que éstos quedarán afectos al régimen de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y la Comisión de Trabajo y Previsión Social aprobó el proyecto.

Sin embargo, considero que él tiene una serie de defectos, por lo que estimo posible la idea del Honorable colega señor Schaulsohn de darle un plazo determinado a la Comisión para examinarlo, en lo que se refiere a algunas materias de carácter general, y, especialmente, en lo que ha señalado la Comisión de Hacienda, porque ésta, con todo el respeto que se merece, ha hecho una transformación total al pro-

yecto, en cosas que no son de importancia, como el reemplazo de las palabras "conductores profesionales de taxis", por "conductores profesionales de automóviles de alquiler", y una serie de detalles que no tienen ninguna importancia.

Luego hay otras cuestiones que conviene analizar en la discusión particular. Por ejemplo, en el artículo 9º se establece, prácticamente, una verdadera sanción para el caso de que el automóvil esté paralizado por reparaciones, no importando las causas que puedan existir para ello, como, por ejemplo, un choque. El chofer de taxi vive de él, ya sea dueño o lo arriende. Me parece que este artículo no puede aceptarse, porque cuando un empleado o un obrero, por ejemplo, queda sin trabajo, no hace imposiciones. Me parece absurdo que esta disposición establezca que aun cuando el auto esté en reparaciones —lo que puede demorar uno o dos meses— el conductor del vehículo de alquiler deba hacer imposiciones. Incluso, el artículo 11 impone sanciones pecuniarias y de otro orden a los choferes, en caso de incumplimiento de la obligación de cotizar sus imposiciones en forma oportuna en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, y agrega que de esta infracción conocerá el Juzgado de Policía Local respectivo.

El financiamiento establecido en el artículo 14, propuesto en el Mensaje del Ejecutivo y aceptado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, es justo. Por su parte, la Comisión de Hacienda propone un recargo de un 10 por ciento en las tarifas de los automóviles de arriendo mientras entre a regir el financiamiento definitivo. Los Diputados de estas bancas vamos a rechazar esta disposición, a pesar de que pueda decirse que la ley quedará momentáneamente sin financiamiento. ¿Por qué? Porque la Comisión Central que se va a constituir, de acuerdo con las autoridades municipales y la Federación Nacional de Choferes de Taxis, podría fijar un alza de tarifas como la han obtenido hasta el momento. Imponer un recargo del 10 por ciento no me parece justo.

Igualmente, estamos en desacuerdo con la modificación introducida al artículo 6º de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, el cual, si no me equivoco, establece un derecho anual del 2 por ciento de un sueldo vital mensual del Departamento de Santiago, escala A, a las personas que se inscriban en el Registro Nacional. Según el mismo artículo, los fondos acumulados se destinarían al financiamiento de los gastos de este Registro y serían administrados por la Comisión Central. La Comisión de Hacienda establece que estos dineros serían de beneficio, por mitades, del Fisco y la respectiva municipalidad. Se rechaza la idea que se había tenido en vista primitivamente, en orden a que la Comisión Central tuviera un financiamiento permanente. Incluso, estimamos que ese 2 por ciento no es justo, porque la mayoría de las personas que van a formar esta Comisión son funcionarios públicos que tienen una renta propia proveniente de sus respectivos cargos, por lo que no hay ninguna razón en otorgarles una remuneración adicional. Los que debieron gozar de ella serían los representantes de la Federación Nacional de Choferes. No me parece aceptable esta disposición, menos la enmienda de la Comisión de Hacienda, que destina estos fondos a otro fin, que no tiene nada que ver con la idea propuesta en el Mensaje enviado por el Ejecutivo.

En realidad, para hacer justicia a este gremio y concederles un régimen de previsión por el cual vienen luchando desde hace muchos años y que ahora pueden conseguir mediante este proyecto que es parte de otro elaborado por un grupo de parlamentarios en el período anterior, sería conveniente estudiar un mecanismo para conciliar esta situación con el objeto de que pueda en realidad hacerse efectiva esta previsión para el gremio de choferes de taxis.

Nada más.

Agradezco esta interrupción a mi Honorable colega señor Musalem.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor MUSALEM.—He terminado, señor Presidente, porque creo que el señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda debe dar a conocer en la Sala el informe correspondiente, ya que se están adelantando juicios respecto de materias que no conoce la Honorable Cámara.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor SCHAULSOHN.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LEIGH.—Muy breve tiene que ser, porque no me va a alcanzar el tiempo, Honorable colega.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, dada la premura del tiempo con que estamos legislando, solamente quiero hacer un alcance y puntualizar que de las palabras vertidas por los Honorables señores Barra y Musalem, llegamos a la conclusión de que el gremio de conductores de automóviles de alquiler, como consecuencia del deseo de tener derecho a previsión, están aceptando ser incorporados al régimen de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y los señores parlamentarios, con el propósito de complacerlos y para que obtengan su previsión, también están por la idea de que se acojan al régimen de esa Caja.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN.— He estado en reuniones con los conductores de automóviles de alquiler. La verdad es que ellos entienden que no les conviene estar incorporados a la Caja de Empleados Particulares. Pero la angustia del tiempo transcurrido sin obtener previsión, el temor al retiro del proyecto de la Convocatoria o el peligro del veto, los mueven a asirse a este Mensaje como a un salvavidas. La necesidad de pronunciarnos sobre este proyecto y las expresiones que he

oído me mueven a manifestar mi aprobación a esta iniciativa ya que hemos venido, por muchos años, bregando por que se le haga justicia a estos trabajadores. Ojalá que el tiempo no demuestre la inconveniencia de que se les haya incorporado a una Caja de Previsión que, en definitiva, les cause demasiadas molestias y perjuicios.....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, desgraciadamente, estamos legislando en esta forma. Por eso, dejo la palabra y no hago ninguna proposición concreta que pueda traducirse en aparente demora en el despacho del proyecto. Ya habrá oportunidad de corregir y mejorar. Ahora no, ya que, reglamentariamente, debe votarse luego, en general y en particular.

Nada más.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el señor Diputado Informante.

El señor LEIGH.— Señor Presidente, las reformas que introdujo la Comisión de Hacienda, que parecen ser muy profundas, no lo son tanto y voy a explicar el por qué de ellas a la Honorable Cámara.

En primer lugar, el artículo 3º del proyecto crea una Comisión Central con jurisdicción nacional, que es Comisión Local para la comuna de Santiago. La Comisión de Hacienda estimó mucho más racional y lógico que hubiera dos tipos de Comisiones: las Comisiones Locales, y Santiago como una más de ellas, y esta Comisión Central.

Como la ley Nº 15.231, que modificó la Ley Orgánica de los Juzgados de Policía Local y creó el Conservador de Vehículos Motorizados y el Registro Nacional de Conductores, es de 8 de agosto del presente año y este Mensaje es del 30 de julio último, la Comisión de Hacienda estimó necesario hacer concordar las disposiciones de éste con las de la ley 15.231.

Por esa razón, sustituyó, en la letra b) del artículo 3º, la mención del "Director del Tránsito Municipal" por la del "Director General del Registro Civil e Identificación". Porque, según el artículo 44 de la ley Nº 15.231, este último es quien lleva el Registro Nacional de Conductores y por eso es más lógica su presencia en la Comisión Central que crea el inciso tercero del artículo 3º.

La Comisión suprimió el artículo 7º. ¿Por qué? Porque es redundante con el artículo 11. El primero dice: "Para poder trabajar como chofer de automóvil de alquiler es necesario, además de contar con la documentación que exigen las leyes y reglamentos vigentes, acreditar haber pagado el último semestre de imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, o su exención". Entre tanto, el artículo 11 establece la penalidad para el caso de incumplimiento del pago de imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

La Comisión empleó la denominación "chofer o conductor de automóvil de alquiler" para uniformar las propias disposiciones del proyecto, ya que en una parte hablaba de "choferes de taxi" y en otra de "automóviles de alquiler".

Asimismo, la Comisión estimó injusta la frase final del inciso primero del artículo 9º, precisamente por las razones que dio el Honorable señor Araya al referirse a esta disposición, la cual dice: "Las imposiciones se devengarán por meses completos, aunque el automóvil esté en reparación". Así es como suprimió las palabras "aunque el automóvil esté en reparación", con lo que se da al conductor la posibilidad de probar que no trabajó en un tiempo equis y, en consecuencia, de eximirse del pago de la imposición correspondiente.

El señor TAGLE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Honorable señor Leigh, el Ho-

norable señor Tagle le solicita una interrupción.

El señor LEIGH.— Se la concedo con todo agrado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del señor Diputado Informante, puede usar de la palabra el Honorable señor Tagle.

El señor TAGLE (don Manuel).—Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Debo manifestar, aprovechando la interrupción que me ha concedido el Diputado Informante, que los Diputados conservadores estimamos de evidente justicia este proyecto, por lo cual le prestaremos nuestro apoyo.

Nos interesa —antes que entrar a dilucidar si esta iniciativa del Ejecutivo corresponde o no a un proyecto similar presentado anteriormente por diversos parlamentarios—, por sobre todo, que los choferes de automóviles de alquiler gocen de los beneficios de un régimen de previsión, del que, hasta el momento, no han disfrutado. Nuestro principal deseo es que todos los sectores del país gocen de similares beneficios.

Las disposiciones de este proyecto harán realidad esta antigua y sentida aspiración de los choferes de automóviles de alquiler.

Sin embargo, quiero referirme a un artículo del proyecto en discusión: el que establece un recargo especial del 10% de las tarifas autorizadas. Ello permitirá a los choferes de taxis financiar, en parte, las imposiciones de previsión.

A nuestro juicio, esto es lamentable, pues producirá un encarecimiento de este medio de locomoción, ocasionando un impacto económico a personas que se movilizan en taxis, que como bien sabe la Honorable Cámara, no siempre es gente acomodada. Pero, desgraciadamente, no se encontró otro financiamiento más adecuado para la previsión de estos empleados.

Agradezco, una vez más, la interrup-

ción que me concedió el Honorable señor Leigh y anuncio los votos favorables a este proyecto de los Diputados de estas bancas.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Leigh.

El señor LEIGH.— Señor Presidente, quiero referirme a la modificación introducida por la Comisión de Hacienda en el artículo 5º, que reemplaza las palabras “un año” por “dos años” en el plazo establecido para renovar las inscripciones en el Registro Nacional de Conductores de Automóviles de Alquiler. Este procedimiento resulta, además, de engorroso, inconveniente ya que veremos todos los años a los afectados bregando por obtener su documentación con la consiguiente congestión de la oficina respectiva.

Por otra parte, la Comisión de Hacienda propone a la Honorable Cámara reemplazar el artículo 6º del proyecto del Ejecutivo por considerar que contiene ideas contradictorias. Dicha disposición expresa: “Los gastos del Registro Nacional, incluyendo el pago de una dieta por asistencia a sesiones de los miembros de las Comisiones Central y Locales, cuyo monto fijará anualmente el Presidente de la República, serán cubiertos por un derecho anual que pagarán las personas que se inscriban, el que no podrá exceder del 2% del sueldo vital mensual del Departamento de Santiago”. A continuación agrega: “Los fondos provenientes de ese derecho serán administrados por la Comisión Central, la que anualmente dará cuenta documentada de su inversión a la Contraloría General de la República”.

La Comisión de Hacienda estimó que, al no crearse un organismo con personalidad jurídica distinta a la del Fisco, como esta Comisión Central, mal podía entregársele la administración de estos fondos provenientes del pago del derecho anual que se establece en esta disposición.

Asimismo, consideró que la creación de este Registro Nacional no justificaba un

gasto de ese monto, toda vez que hay una repartición pública, esto es la Dirección de Transporte y Tránsito Público, la cual, en virtud de esta ley, tomará a su cargo toda esta responsabilidad. Por este motivo se propone que este dos por ciento se distribuya por partes iguales entre las municipalidades y el Fisco, porque el proyecto había olvidado que los municipios también tendrán ingerencias en esta materia a través de las funciones que deben cumplir las Comisiones Locales.

El artículo 14 despachado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social establece un recargo especial del 10 por ciento de las tarifas autorizadas o que autoricen las Municipalidades en el servicio público de taxis para que los conductores financien, en parte, las imposiciones de previsión. La Comisión de Hacienda consideró que su aplicación sería engorrosa y produciría dificultades, porque el taxista se iba a encontrar en una situación incómoda al tener que hacer los cálculos frente al pasajero, y optó por proponer a la Honorable Cámara que los municipios, junta con fijar las tarifas, consideren este 10 por ciento como un rubro del total de ella o del costo que le significa al taxista proporcionar el servicio.

El señor SCHAULSOHN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LEIGH.— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Leigh, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, tengo una duda que deseo me aclare el señor Diputado Informante.

El proyecto de ley dice que para financiar, en parte, las imposiciones de previsión, de cargo de los conductores de automóviles de alquiler se recargarán las tarifas en un 10 por ciento. Pues bien, ¿quién va a percibir este dinero? ¿Qué ocurrirá si no alcanza a cubrir el monto de las imposiciones o si lo excede? ¿Quedaré entregado al reglamento?

Para los efectos de la historia de la ley, me gustaría escuchar alguna explicación del Honorable Diputado Informante.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Leigh.

El señor LEIGH.— Señor Presidente, la Comisión no hizo estudio ni análisis especial de este problema, pero no hay duda de que este dinero debe ser percibido por las municipalidades, que operan como organismos ejes o dirigentes de las Comisiones Locales, puesto que éste es un pago que debe hacer el chofer para obtener su documentación.

El señor TAGLE.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.—¿Me permite una pregunta?

El señor LEIGH.— Concedo una interrupción al Honorable señor Tagle, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del señor Diputado Informante, tiene la palabra el Honorable señor Tagle.

El señor TAGLE.— Señor Presidente, yo no asistí a las deliberaciones de la Comisión de Hacienda en que se modificó este artículo, pero sí a las de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, en la cual logramos que este proyecto fuera despachado. El objetivo perseguido a través de este artículo no es otro que contribuir al financiamiento de las imposiciones de previsión que deben hacer los choferes de automóviles de alquiler. Pero no se determinó si con este recargo del 10% de las tarifas autorizadas alcanzarían a cubrirlas en su totalidad. De manera que, mal podría ser percibido por las Municipalidades. El papel de ellas es limitarse a determinar el alza de las tarifas, pero no se les encarga, naturalmente, la percepción de dicha alza. En el hecho, es el chofer de taxi quien recibe el dinero.

El señor SCHAULSOHN.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor LEIGH.— Señor Presidente, me veré impedido de conceder nuevas interrupciones, pues, en caso contrario, no podré mantener la continuidad de mi exposición.

En cuanto a la consulta del Honorable señor Schaulsohn, entiendo que se refiere al 2% establecido en el artículo 6º. Porque el recargo del 10% de las tarifas a que se refiere el artículo 14 lo van a percibir directamente los conductores de vehículos; ese es un rubro de tarifas. Situación más clara no puede haber.

En el artículo 6º se establece un derecho anual, que pagarán las personas que se inscriban en el Registro Nacional, el que no podrá exceder del dos por ciento del sueldo vital mensual del departamento de Santiago. Está destinado a financiar los gastos que demande el Registro Nacional de Conductores y las Comisiones Central y Locales. El uno por ciento es para la Municipalidad respectiva, y el 1% restante, para el Fisco. ¿Qué objeto tiene este uno por ciento? Remunerar al Fisco por el gasto que para él representa la mantención, en la Dirección de Transporte y Tránsito Público, del Registro Nacional de Conductores de Automóviles de Alquiler.

Respecto del artículo 1º, transitorio, debemos manifestar que en los considerandos del Mensaje se habla de que “se consultan algunas disposiciones transitorias por las cuales la Caja podrá reconocer hasta 15 años de imposiciones...” Sin embargo, en el artículo 1º, transitorio, del proyecto del Ejecutivo se dice que “La Caja reconocerá hasta 15 años de imposiciones...” O sea, entre ambos textos se observa una contradicción. Pues bien, frente a esta situación, la Comisión de Hacienda estuvo por la buena doctrina, que es la contenida en los considerandos del Mensaje. En efecto, debe reemplazarse la palabra “reconocerá” por estas otras: “podrá reco-

nocer", en atención a que es imposible, y constituye una técnica legislativa errónea y defectuosa, imponerle a un servicio público la obligatoriedad de decir que sí necesariamente a un requerimiento de un ciudadano, o en este caso de un imponente, que cree tener un derecho. Además, se opone a esto, el hecho de que la Caja de Previsión de Empleados Particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º transitorio, tendrá que analizar la situación del chofer y ver si están acreditadas las condiciones necesarias para ser considerado conductor profesional de taxi, puesto que esta disposición comienza por decir: "Los servicios a que se refiere el artículo anterior se comprobarán con certificaciones expedidas por la respectiva Dirección del Tránsito Municipal..." etcétera. De manera que la sugerencia de la Comisión de Hacienda es esencial para que los artículos 1º y 2º transitorios queden debidamente coordinados entre sí, y tengan ilación lógica. Porque, no puede establecerse en un artículo una obligación y, en el otro, decir que, para ejercitar los derechos hay que cumplir con a), b) o c) requisitos.

Por estas consideraciones, la Comisión de Hacienda...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Orden del Día.

Cerrado el debate en este proyecto. Asimismo, en el que modifica la legislación tributaria vigente en el país y en el que faculta al Presidente de la República para contratar empréstitos, con el objeto de suscribir el aumento de capital exigible del Banco Interamericano de Desarrollo.

El señor Secretario va a dar lectura a las indicaciones formuladas en el primer proyecto.

El señor CAÑAS (Secretario).—Aparte las indicaciones formuladas por la Comisión de Hacienda, se han presentado las siguientes:

Del señor Araya, para reemplazar en el artículo 3º, inciso segundo, la palabra "anualmente" por "renovarse cada dos años". Hay una indicación de la Comisión de Hacienda en el mismo sentido.

Del señor Araya, para reemplazar en el artículo 5º, inciso primero, "un año" por "dos años". Hay una indicación de la Comisión de Hacienda en el mismo sentido.

Del señor Araya, para suprimir el artículo 6º.

De los señores Morales, don Carlos, y Muñoz Horz, para que en los incisos primero y segundo del artículo 8º se sustituya al frase "dos vitales" por "tres vitales".

Del señor Araya, para suprimir el artículo 9º.

De los señores Araya y Montes, para agregar el siguiente inciso al artículo 9º:

"Este interés penal no se pagará cuando el interesado compruebe que el automóvil que trabaja ha estado en reparaciones por más de 15 días".

De los señores Silva Ulloa y Barra, para intercalar en el artículo 13, entre las palabras "chofer" y "deberá" lo siguiente: "para su explotación".

De los señores Flores y Castelli y Musalem, para agregar al inciso 2º del artículo 13 después de la palabra automóvil y suprimiendo el punto, la frase:

"para los efectos previsionales a que se refiere esta ley".

Del señor Araya, para suprimir el artículo 14.

Del señor Zumaeta:

"Artículo nuevo.—No podrá ser propietario de automóvil de alquiler ningún funcionario municipal que intervenga en el control de estos vehículos".

De los señores Morales, don Carlos, y Muñoz Horz, para considerar después del artículo 1º transitorio, el siguiente artículo 2º transitorio:

"Artículo nuevo.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los imponentes a que se refiere el artículo pri-

mero de las disposiciones generales, podrán acogerse, dentro del plazo de un año, contado desde la vigencia de la presente ley, a los beneficios de la Ley N^o 10.986, sobre la continuidad de la previsión y sus modificaciones posteriores”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Las demás indicaciones han sido declaradas improcedentes.

En votación general el proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Queda también aprobado en particular el artículo 10, por no haber sido objeto de indicaciones.

Corresponde votar el artículo 1^o.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

El señor CLAVEL.—¡Para todos los artículos, señor Presidente!

El señor SILVA ULLOA.—¡Para omitir todas las votaciones secretas, señor Presidente!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Habría acuerdo para omitir la votación secreta en todos los artículos en que corresponda dicho trámite?

Acordado.

En votación el artículo 1^o con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará. . .

El señor MONTES.—Que se vote, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 6 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo 1^o con

las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

En votación el artículo 2^o con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo con la indicación de la Comisión de Hacienda.

El señor MONTES.—Que se vote, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 6 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo con la indicación de la Comisión de Hacienda.

En votación el artículo 3^o con las indicaciones de la Comisión de Hacienda, una de las cuales coincide con la formulada por el Honorable señor Araya.

El señor MONTES.—En todo caso, que se vote separadamente, pues se refiere a una sola materia.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el artículo 3^o con las indicaciones de la Comisión de Hacienda, con excepción del inciso segundo, que se votará separadamente.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo 3^o con las indicaciones de la Comisión de Hacienda, con excepción del inciso segundo, que se votará a continuación.

En votación el inciso segundo del artículo 3^o, con la indicación de la Comisión de Hacienda y la del Honorable señor Araya.

El señor LEIGH.—¿Qué se vota, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El inciso segundo del artículo 3^o con la indicación de la Comisión de Hacienda, que coincide con la indicación formulada por el Honorable señor Araya.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación el artículo 4º, con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo 4º, con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

En votación el artículo 5º, con las indicaciones de la Comisión de Hacienda.

La indicación del Honorable señor Araya, que incide en el inciso primero del artículo 5º, es exactamente igual a la de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará el artículo 5º, con las indicaciones.

Acordado.

El artículo 6º, la Comisión de Hacienda propone reemplazarlo, y el Honorable señor Araya, suprimirlo.

En votación la indicación de la Comisión de Hacienda que propone reemplazarlo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 16 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la indicación de la Comisión de Hacienda.

En consecuencia, queda sin efecto la indicación formulada por el Honorable señor Araya.

En votación el artículo 7º, que la Comisión de Hacienda propone suprimir.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

Acordado.

Se va a dar lectura a una indicación al artículo 8º.

El señor CAÑAS (Secretario).—Los señores Morales, don Carlos, y Muñoz Horz proponen reemplazar, tanto en el primer inciso como en el segundo, la frase “dos vitales” por “tres vitales”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el artículo con la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 7 votos; por la negativa, 46 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la indicación.

En votación el artículo 8º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el artículo 9º.

La Comisión de Hacienda propone suprimir la frase final del inciso primero: “aunque el automóvil esté en reparación”, y el Honorable señor Araya propone suprimir el artículo.

En votación el artículo con la indicación de la Comisión de Hacienda. En caso de ser rechazado, se votará el artículo en su forma original.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor GUERRA.—¿Cómo quedará el artículo, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Sin la frase final del inciso primero: “aunque el automóvil esté en reparación”, o sea: “Las imposiciones se devengarán por meses completos”.

Se va a dar lectura a otra indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).—Los señores Montes y Araya han propuesto agregar al artículo 9º el siguiente inciso nuevo: “Este interés penal no se pagará cuando el interesado compruebe que el automóvil que trabaja ha estado en reparación por más de 15 días”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación el artículo 11 con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará.

Acordado.

En votación el artículo 12 con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Acordado.

En votación el artículo 13, al cual se han formulado dos indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Barra y Silva, para agregar en el inciso primero, después de las palabras “chofer” y “deberá”, las siguientes: “para su explotación”.

Es decir, este inciso quedaría redactado así: “El propietario de automóviles de alquiler que utilice los servicios de un chofer deberá para su explotación celebrar... etcétera”.

* Indicación de los señores Musalem y Flores Castelli, para agregar al inciso segundo, después del punto (.) final, lo siguiente: “Para los efectos previsionales a que se refiere esta ley”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el inciso primero con la indicación de los señores Barra y Silva.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Acordado.

En votación el inciso segundo con la indicación de los señores Musalem y Flores Castelli.

El señor EDWARDS.—No entiendo la indicación.

Un señor DIPUTADO.—Que se lea, señor Presidente.

El señor CAÑAS (Secretario).—La indicación tiene por objeto agregar una frase final en el inciso segundo, que diga: “para los efectos previsionales a que se refiere esta ley”.

El inciso quedaría redactado en la siguiente forma:

“En ningún caso se considerará a estos choferes como empleados particulares del dueño del automóvil para los efectos previsionales a que se refiere esta ley”.

El señor CLAVEL.—¿Por qué no lo explica el Honorable señor Flores?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el inciso segundo con la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 13 votos; por la negativa, 41 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el inciso final.

Acordado.

En votación el artículo 14.

La Comisión de Hacienda propone reemplazarlo y el Honorable señor Araya ha formulado indicación para sustituirlo.

Se votará la indicación de la Comisión de Hacienda. En caso de rechazarse, se votará el artículo.

En votación la indicación de la Comisión de Hacienda para reemplazar el artículo 14.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 7 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la indicación de la Comisión de Hacienda. Ha quedado sin efecto la indicación del Honorable señor Araya.

En votación el artículo nuevo propuesto por el Honorable señor Zumaeta.

Se va a dar lectura al artículo.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación del señor Zumaeta para consultar un artículo nuevo que diga: “No podrá ser propietario de automóviles de alquiler ningún funcionario municipal que inter venga en el control de estos vehículos.”

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará el artículo.

Acordado.

En votación el artículo 1º transitorio con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Cámara y no se pide votación...

El señor MONTES.—¿Qué se vote, señor Presidente!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo con la indicación de la Comisión de Hacienda.

En votación el artículo 2º transitorio con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Acordado.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Muñoz Horz y Morales, don Carlos, para consultar como artículo transitorio nuevo el siguiente:

“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los imponentes a que se refiere el artículo 1º de las disposiciones generales, podrán acogerse, dentro del plazo de un año contado desde la vigencia de la presente ley, a los beneficios de la Ley Nº 10.986, sobre la continuidad de la previsión y sus modificaciones posteriores.”

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el artículo transitorio nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Acordado.

En votación el artículo transitorio nuevo propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor ARAYA.—Hay que dechazarlo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 11 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo.

El artículo 3º transitorio se encuentra aprobado reglamentariamente.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—MODIFICACION DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE.—QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—Corresponde votar el proyecto, en quinto trámite constitucional, que modifica la legislación tributaria vigente en el país.

—*El Honorable Senado ha insistido en la aprobación de las siguientes modificaciones que introdujo al proyecto:*

“ARTICULO 1º

Nº 22

Las que tienen por objeto suprimir, en el artículo 54 que se consulta por este número, la parte final que dice: “o bien hasta en un 10% del valor del resto de los bienes sucesorios”; y reemplazar la coma que la precede, por un punto.

Nº 24

Las que consisten en agregar, en su encabezamiento, después de “artículos”, una coma; y en sustituir el artículo 72/1 que se propone.

ARTICULO 5º

(Sustituye ley sobre Impuesto a la Renta).

Artículo 16

La que tiene por objeto agregar un Nº 17 nuevo.

Artículo 20

La que consiste en sustituir este artículo.

Artículo 24

Nº 6º

La que consiste en reemplazar, en el inciso final de este número, la palabra “pagadas” por la frase “por servicios prestados”.

Artículo 27

La que tiene por objeto agregar, en punto seguido, el siguiente acápite final: "No tendrán derecho a esta deducción los contribuyentes que tributan en conformidad a lo dispuesto en los incisos segundo y final del N° 4 del artículo 19 y en el artículo 20."

Artículo 33

N° 4

Las que tienen por finalidad agregar, a continuación de "beneficencia", las palabras "educación gratuita", y la siguiente frase final, en punto seguido: "La Asociación de Boy Scouts de Chile y las Instituciones de Socorros Mutuos afiliadas a la Confederación Mutualista de Chile."

Artículo 34

La que tiene por objeto sustituir este artículo.

Artículo 42

La que consiste en reemplazar, en el párrafo cuarto, la expresión "veinte sueldos vitales anuales, 30%" por "quince sueldos vitales anuales, 20 por ciento".

La que tiene por finalidad intercalar un párrafo sexto nuevo.

La que tiene por objeto sustituir, en el párrafo séptimo, el guarismo "75%" por "50%".

La que consiste en consultar un artículo nuevo, con el N° 89.

Artículo 89

La que tiene por finalidad suprimirlo.

Disposiciones transitorias

Artículo 3°

La que tiene por objeto sustituir este artículo.

Artículo 9°

La que tiene por finalidad eliminarlo.

ARTICULO 10

La que tiene por objeto suprimirlo.

Las que tienen por finalidad consultar como artículos permanentes nuevos los signados con los números 26 y 28.

Artículos Transitorios

La que tiene por objeto incluir un artículo transitorio nuevo, signado con el N° 6°".

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El Honorable Senado ha insistido en suprimir, en el artículo 54, la frase final que dice: "o bien hasta en un 10 por ciento del valor del resto de los bienes sucesorios".

En votación la insistencia en el rechazo de esta supresión.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 37 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

El Honorable Senado ha insistido en reemplazar el artículo 72/1.

En votación la insistencia en el rechazo de esta sustitución.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 44 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir.

El Honorable Senado ha insistido en

agregar, en el artículo 16, el número 17, nuevo.

En votación la insistencia de la Cámara en rechazar este número.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 46 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir.

El Honorable Senado ha insistido en substituir el artículo 20.

En votación la insistencia de la Cámara en el rechazo de esta substitución.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

El Honorable Senado en el artículo 24 ha insistido en reemplazar en el inciso final del N° 6º, la palabra “pagadas”, por la frase “por servicios prestados.”

En votación la insistencia de la Cámara en el rechazo de esta substitución.

Si le parece a la Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

El Senado ha insistido en agregar, al final del artículo 27, el siguiente párrafo: “No tendrán derecho a esta deducción los contribuyentes que tributan en conformidad a lo dispuesto en los incisos segundo y final del N° 4 del artículo 19 y en el artículo 20.”

En votación la insistencia de la Cámara en el rechazo de este agregado.

Si le parece a la Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

El Senado ha insistido en agregar, en el N° 4 del artículo 33, después de “beneficencia”, las palabras “educación gratuita”.

En votación la insistencia de la Cámara en el rechazo de este agregado.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 13 votos; por la negativa, 40 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

El Senado ha insistido también en agregar, en este mismo número, la siguiente frase final: “La Asociación de Boy Scouts de Chile y las Instituciones de Socorros Mutuos afiliadas a la Confederación Mutualista de Chile.”

En votación la insistencia de la Cámara en el rechazo de esta frase.

Si le parece a la Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

El Senado ha insistido en la substitución del artículo 34.

En votación la insistencia de la Cámara en el rechazo de esta substitución.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 38 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

El Senado ha insistido en reemplazar en el párrafo 4º, del artículo 42, la expresión “veinte sueldos vitales anuales, 30%” por “quince sueldos vitales anuales, 20%”.

En votación la insistencia de la Cámara en el rechazo de esta substitución.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 37 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

El Senado ha insistido en intercalar el párrafo 6º, nuevo, que dice: “La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior, sobre la renta de quince sueldos vitales anuales, y por la que exceda de esta suma y no pase de veinte sueldos vitales anuales, 25 por ciento”.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 37 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

El Honorable Senado ha insistido en sustituir en el párrafo séptimo de este mismo artículo, el guarismo "75%" por "50%".

En votación la insistencia de la Cámara en el rechazo de esta sustitución.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 37 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

El Honorable Senado ha insistido en consultar como artículo nuevo, con el número 89, el siguiente:

"Artículo 89.—Los contribuyentes que pagaren indebidamente o en exceso alguno de los impuestos a que se refiere esta ley, podrán imputar esas sumas al impuesto global complementario o al de categoría que por el mismo año tributario les corresponda pagar."

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará insistir en el rechazo de este artículo.

Acordado.

El Honorable Senado ha insistido en suprimir el artículo 89 aprobado por la Honorable Cámara.

El señor SILVA ULLOA.—Es una sustitución, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ha insistido en suprimirlo, Honorable Diputado.

El señor CADEMARTORI.—En consecuencia, el acuerdo de la Honorable Cámara no tiene efecto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Así es, Honorable Diputado.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

El Honorable Senado ha insistido en substituir el artículo 3º de la Honorable Cámara por el siguiente:

"Artículo 3º transitorio.—Los fondos acumulados por sociedades anónimas con anterioridad a la dictación de la presente ley mantendrán el mismo régimen vigente

en la legislación tributaria anterior a esta ley. Este procedimiento se observará hasta completar el total acumulado a la fecha de vigencia de la presente ley. Para este efecto, las sociedades anónimas dejarán constancia en su primera declaración de renta a contar de vigencia de esta ley, del monto de los fondos existentes y de la situación tributaria en que se encuentren tales fondos."

En votación la insistencia de la Cámara en el rechazo de esta substitución.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 37 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Cámara acuerda no insistir.

En votación la insistencia del Honorable Senado en suprimir el artículo 9º, transitorio.

Si le parece a la Honorable Cámara se acordará no insistir.

Acordado.

En votación la insistencia del Honorable Senado en la supresión del artículo 10 transitorio.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

En votación la insistencia del Honorable Senado en consultar un artículo nuevo con el Nº 26.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

En votación la insistencia del Honorable Senado que consiste en consultar un artículo 28 nuevo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 35 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir.

En votación la insistencia del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 6º transitorio nuevo.

—*Practicada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 31 votos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR EL AUMENTO DE CAPITAL EXIGIBLE DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—A continuación corresponde votar el proyecto de ley, originado en un Mensaje del Ejecutivo, que faculta al Presidente de la República para contratar empréstitos con el objeto de suscribir el aumento de capital exigible del Banco Interamericano de Desarrollo.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Leigh.

El informe se encuentra impreso en el Boletín N° 10.052.

—*El Proyecto dice:*

“Artículo 1º—Se faculta al Presidente de la República para firmar los instrumentos pertinentes y para contraer las obligaciones que corresponda, con el fin de suscribir la cuota de US\$ 33.320.000 del aumento de capital exigible del Banco Interamericano de Desarrollo, representados en 3.332 acciones de dicho Banco de US\$ 10.000 cada una y para enterar US\$ 1.416.000 como contribución adicional del Gobierno de Chile al Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 2º—Se autoriza al Banco Central de Chile para otorgar préstamos al Fisco en moneda nacional o extranjera por las cantidades que sean necesarias para realizar los aportes y pagos indicados en el artículo anterior, sin que rijan, para estos efectos, las prohibiciones o limitaciones contempladas en su Ley Orgánica.

Artículo 3º—El servicio de las obliga-

ciones que se deriven de la aplicación del artículo anterior, lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con cargo a sus propios recursos.”

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El señor Secretario va a dar lectura a las indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).—El señor Cademártori ha formulado indicación para suprimir, sucesivamente los artículos 1º, 2º y 3º.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación general el proyecto.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 9 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

En votación el artículo 1º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 11 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo.

En votación el artículo 2º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 9 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo.

En votación el artículo 3º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 9 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—POLITICA INTERNACIONAL.—DENUNCIA A CUBA POR PARTE DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Entrando en la Hora de Inci-

dentes, el primer turno corresponde al Comité Comunista.

El señor GODOY URRUTIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio y tomar asiento.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Honorable señor Gaona, llamo al orden a Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, deseo preguntar a la Mesa si se interrumpe la Hora de Incidentes a las 19 horas y 15 minutos para votar los proyectos de acuerdo.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—Sí, Honorable Diputado.

El señor GODOY URRUTIA.—¿No se podría adelantar la votación de los proyectos de acuerdo para no interrumpir mi intervención, señor Presidente?

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—Se podría con el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, pero en este momento no hay número en la Sala para tomar acuerdos, Honorable Diputado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, con verdadera estupefacción la opinión pública se ha impuesto de una nueva maniobra del imperialismo contra la revolución cubana, utilizando al gobierno agónico de Venezuela para que le "saque las castañas del fuego".

Invocando motivos grotescos, ha denunciado a Cuba ante la Organización de Estados Americanos, sin considerar que este país ha sido marginado de esa organización regional.

En nombre de los Diputados que en es-

ta Honorable Cámara representamos al Partido Comunista, he recibido mandato para ocuparnos, en esta sesión, de estos hechos, de su origen y proyección, y, a la vez, de quienes aparecen protagonizándolos, por la peligrosidad contra la paz que ellos involucran.

Se trata de una provocación que surgió pocas horas después del asesinato del Presidente Kennedy, provocación en que el imperialismo vuelve a mostrar su verdadero rostro.

Ella ocurre cuando Perú y Argentina luchan por la recuperación de sus riquezas petroleras y el pleno dominio sobre ellas; cuando Brasil libra batalla por precios justos para sus productos de exportación, como el café, y para limitar las utilidades que exportan los monopolios imperialistas.

Le correspondió nuevamente a la llamada Organización de Estados Americanos, los miembros de cuyo Consejo son más conocidos en Washington con el apodo de "las cobras amaestradas", convertirse en el foco de agresión contra el movimiento popular de América Latina.

Esta política tiene sus antecedentes —para citar sólo algunos casos— en los episodios tristemente célebres ocurridos en Guatemala y que importaron la caída del Presidente Jacobo Arbenz; en la complicidad de la Organización de Estados Americanos con regímenes tan abyectos como el que prevaleció durante largos años en la República Dominicana; en la tolerancia que esta organización tuvo con el sistema de fuerza que Batista mantuvo durante largo tiempo en Cuba; y en la política para legalizar los golpes de Estado, no obstante que sigue hablando del valor que tiene la llamada democracia representativa.

¿Qué autoridad política y moral tiene el Gobierno agónico de Rómulo Betancourt, sostenido sobre el terror y las armas, para hacer el papel de guardián de la democracia en América Latina? Si el gobierno suyo persiguió a sangre y fuego a la oposición, en su propio país, ¿cómo puede levantar la voz un simple testafarro de los

tiranos y pretender poner contra la pared al régimen que libremente se ha dado Cuba?

Fracasados y cubiertos de ludibrio en la descabellada aventura de Playa Jirón, el Pentágono, Wall Street y la Casa Blanca no han hecho más que seguir en su campaña de amenazas, y provocaciones contra Cuba, imponiéndole un aislamiento y bloqueo de guerra que no autoriza ningún Tratado de Gentes, prohibiendo todo trato o intercambio con el gobierno revolucionario de Fidel Castro.

Los mismos que arrebataron la mitad del territorio de Méjico y que llamaban "bandidos" a los patriotas que luchaban con las armas en la mano contra el gobierno de Maximiliano, impuesto a Méjico por las potencias europeas e instalado bajo la protección de Napoleón III, en 1864 —Maximiliano fue, finalmente, fusilado en Querétaro, el año 1867— son los que ahora denostan, calumnian y echan a circular toda clase de infundios y brulotes mentirosos contra los patriotas cubanos, que llevan adelante el mandato de Martí, quien exclamaba frenético: "¡Viví en el monstruo; conozco sus entrañas!"

¿Quién mejor que Cuba, humillada bajo el peso ominoso...

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo.

10.—FALTA DE QUORUM PARA ADOPTAR ACUERDOS.—APLICACION DEL ARTICULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA CAMARA.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—No hay número en la Sala.

Se va a llamar a los señores Diputados, por cinco minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).—Como no se ha reunido el quórum necesario para tomar acuerdos, en conformidad al artículo 89 del Reglamento, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.